

## PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

I.- ASPECTOS GENERALES.....	4
1. Entidad contratante.....	4
2. Objeto del Sistema Dinámico de Adquisición.....	4
3. Duración del Sistema Dinámico de Adquisición.....	5
4. Aspectos económicos del SDA.....	5
5. Modificaciones previstas del Sistema Dinámico de Adquisición.....	5
6. Comunicaciones, consultas y documentación confidencial.....	6
6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.....	6
6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.....	6
6.3. Documentación confidencial.....	6
7. Anuncio de establecimiento del SDA.....	6
8. Procedimiento:.....	6
8.1. Solicitud de participación en el Sistema Dinámico de Adquisición.....	7
8.2. Condiciones de participación.....	8
8.2.1. Requisitos mínimos.....	8
8.2.2. Contenido de las solicitudes de participación.....	10
8.2.3. Subsanciones. Comprobación de la veracidad de la documentación aportada.....	12
9. Selección de empresas.....	13
9.1. Evaluación de las solicitudes.....	13
9.2. Documentación a presentar por las empresas propuestas para su admisión en el SDA, salvo que ya la hubiesen presentado en el momento de solicitar su participación en mismo.....	13
9.3. Establecimiento del SDA con empresas.....	14
9.4. Formalización del SDA.....	15
10. Contratos específicos del sistema dinámico de adquisición.....	15
10.1. Órgano de contratación específico y responsable del mismo.....	15
10.2. Presupuesto.....	16
10.3. Licitación de los contratos específicos. Procedimiento de invitación.....	16
10.4. Adjudicación de los contratos específicos.....	17
10.5. Garantías en los contratos específicos.....	18

10.6.	Formalización de los contratos específicos .....	19
10.7.	Duración y prórroga de los contratos específicos .....	20
11.	Condiciones generales de ejecución.....	20
11.1.	Lugar y adecuación de la prestación de los servicios.....	20
11.2.	Plazo de garantía.....	21
11.3.	Revisión de precios.....	21
11.4.	Abonos al contratista. Facturación.....	22
12.	Obligaciones del adjudicatario de los contratos específicos.....	24
12.1.	Adscripción de medios.....	24
12.2.	Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.....	24
12.3.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	25
12.4.	Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.....	26
12.5.	Evaluación de proveedores.....	26
12.6.	Obligaciones esenciales del contrato.....	26
12.7.	Condiciones especiales de ejecución.....	27
12.8.	Régimen de confidencialidad.....	29
12.9.	Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos.....	29
12.10.	Daños causados.....	31
13.	Obligaciones de la entidad contratante.....	31
14.	Modificaciones del contrato.....	32
15.	Cesión y Subcontratación.....	32
15.1.	Cesión del contrato .....	32
15.2.	Régimen de subcontratación.....	32
15.3.	Sucesión del contratista.....	33
16.	Cumplimiento del contrato específico.....	33
16.1.	Responsable del contrato. Representante del contratista.....	33
16.2.	Régimen de penalidades.....	34
17.	Resolución del SDA y de los contratos específicos.....	34
17.1.	Causas de resolución.....	34
17.2.	Procedimiento.....	35
18.	Protección de datos.....	35
18.1.	Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético.....	35

18.2. Información a representantes, trabajadores y personas de contacto.....	36
19. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego. ....	37
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato. ....	39
Anexo II.- Descripción de categorías y subcategorías.....	44
Anexo IV.- Solicitud de participación en el procedimiento. ....	47
Anexo V.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. ....	51
Anexo VI.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.....	53
Anexo VII.- Criterios de adjudicación de contratos específicos.....	56
Anexo VIII.- Modelo de aval.....	59
Anexo IX - Evaluación de Proveedores - causas de pérdida de homologación.	60
Anexo X.- Modificaciones previstas de los contratos específicos.....	61
Anexo XI.- Régimen de penalidades.....	62
Anexo XII.- declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. ....	64
Anexo XIII. Declaración responsable de protección de datos.....	65
Anexo XIV.- Criterios básicos de rotulación de la flota de vehículos de Correos.....	69
Anexo XV.- Criterios básicos de rotulación de la flota de vehículos de CEX.....	89

La presentación de solicitudes de participación supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus solicitudes de participación que altere el régimen establecido.

## I.- ASPECTOS GENERALES

### 1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E. (en adelante "Correos") y Correos Express Paquetería Urgente S.A., S.M.E. (en adelante "CEX"). A los efectos previstos en el artículo 89 del Real Decreto - Ley 3/2020, Correos será la entidad contratante y la responsable de las actuaciones necesarias en lo referente a las actuaciones de preparación y adjudicación del procedimiento de licitación.
Órgano de contratación	Consejo de Administración u Órgano en el que delegue
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección Gerencia de Negocio Postal y Paquetería de Correos y Dirección de Operaciones de CEX
Perfil de contratante	<a href="https://www.correos.com/perfil-contratante/">https://www.correos.com/perfil-contratante/</a>
Dirección de contacto	C/ Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Dirección/Subdirección/Área: Unidad de Transportes de Correos y Subdirección de Transporte de CEX
	Datos de contacto: <a href="mailto:pablo.diaz@correos.com">pablo.diaz@correos.com</a> (Correos) <a href="mailto:a-bardisagonzalez@correosexpress.com">a-bardisagonzalez@correosexpress.com</a> (Correos Express)

### 2. Objeto del Sistema Dinámico de Adquisición.

El presente pliego regula la concurrencia de solicitudes de participación para la contratación de los servicios de transporte por carretera, en el marco de un sistema dinámico de adquisición, en la forma descrita en el Anexo I.

Las especificaciones técnicas de los servicios quedarán descritas de forma expresa en cada una de las licitaciones que se realicen.

El objeto del SDA consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Servicios de transporte por carretera
Código CPV	60100000-9

Categorías	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI (Ver <a href="#">Anexo II</a> )
------------	--

### 3. Duración del Sistema Dinámico de Adquisición.

El SDA se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	(4)	Años	a partir del día siguiente a la implantación del SDA.
Prorrogable	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		

### 4. Aspectos económicos del SDA.

A los efectos previstos en el artículo 4.13 del RD 3/2020, para el cálculo del Valor Estimado del presente SDA, se tendrá en cuenta el valor máximo, estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos contemplados durante la duración total del SDA, En el SDA no se contemplan prórrogas ni modificaciones, si en los contratos específicos.

Las cuantías del SDA serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del SDA	690.000.000 €	Seiscientos noventa millones de euros, conforme al método de cálculo especificado en <a href="#">Anexo III</a>
------------------------	---------------	--

El valor estimado no constituye para la entidad contratante ningún compromiso firme de gasto, pues los contratos específicos se adjudicarán en función de las necesidades reales en cada momento. Asimismo, durante la ejecución del SDA, no estarán obligados a distribuirlo a partes iguales entre los licitadores seleccionados. Para este cálculo, se ha realizado una prospección de mercado y se han tenido en cuenta los precios actuales, expedientes anteriores y una previsión de necesidades para los próximos (4) años.

### 5. Modificaciones previstas del Sistema Dinámico de Adquisición.

Modificaciones previstas
<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SI.

## **6. Comunicaciones, consultas y documentación confidencial.**

### **6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.**

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. SME utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicho Portal. Dicha dirección de correo electrónico debe mantenerse actualizada durante toda la vigencia del sistema dinámico de adquisición; el incumplimiento puede dar lugar a la imposición de penalidades.

### **6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.**

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través del Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. SME, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

### **6.3. Documentación confidencial.**

Los licitadores, al tiempo de presentar sus ofertas, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

## **II.- ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.**

### **7. Anuncio de establecimiento del SDA.**

El establecimiento de un SDA se anunciará mediante la publicación de un anuncio en el Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E.: <https://sda.correos.es/> en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE.

Las solicitudes de participación se presentarán de forma electrónica, tanto para ser seleccionado como proveedor del SDA, como para la licitación de sus contratos específicos y la adjudicación de los mismos. Es necesario ser usuario registrado de la Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales.

### **8. Procedimiento:**

### 8.1. Solicitud de participación en el Sistema Dinámico de Adquisición.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la incorporación/homologación de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos específicos que se deriven del mismo.

Es por tanto objeto del presente pliego el articular un SDA a lo largo de todas sus fases y hasta la adjudicación.

Esta solicitud de participación indicará expresamente:

1º que cumple con las condiciones de capacidad y solvencia aprobadas y con los criterios de selección predeterminados para realizar las prestaciones contratar con plenas garantías y;

2º que desea adherirse al SDA para participar en licitaciones que se deriven del presente SDA. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos por categoría, pasará a formar parte del SDA.

Los licitadores interesados presentarán sus solicitudes de participación con arreglo a las siguientes condiciones:

Plazo inicial (Mínimo 30 días desde la fecha del envío del anuncio al DOUE)	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
	(30)	días naturales	día siguiente a la publicación del anuncio de establecimiento del SDA
Vía de presentación	Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E.		

A partir del primer periodo de participación inicial, y durante todo el periodo de vigencia del SDA cualquier empresa interesada podrá presentar solicitudes de participación posterior por la misma vía de presentación, así como, en el caso de las empresas ya admitidas, solicitudes de baja o de sustitución o incorporación de nuevas variantes técnicas.

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo previsto como [Anexo IV](#).

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación que el Grupo Correos.

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 48 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital.

El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si el Grupo Correos comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación.

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido.

## 8.2. Condiciones de participación.

### 8.2.1. Requisitos mínimos.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de participación, y subsistir en el momento de perfección del contrato de adhesión, los siguientes requisitos:

Habilitación profesional	<input checked="" type="checkbox"/> Título de capacitación profesional para el transporte de mercancías por carretera, necesario en el ámbito de las categorías y subcategorías para las que formule oferta.
Solvencia económica o financiera	<input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, equivalente a: Categorías 1 a 8: Subcategoría a): 18.000 € Subcategoría b): 20.000 € Subcategoría c): 58.000 €  Categoría 8: Subcategoría d): 58.000 € Subcategoría e): 60.000 €  En el caso de optar a más de una categoría y subcategoría, deberá acreditar el mayor volumen de negocio exigido dentro de las categorías o subcategoría que elija.  El volumen anual de negocio se ha fijado teniendo en cuenta la gran cantidad de pequeñas empresas y autónomos existentes en el sector del transporte por carretera y para facilitar su incorporación al sistema  Para empresas de menos de tres años de antigüedad. Se exigirá el mismo volumen de negocio que el señalado anteriormente acreditado con la declaración anual de IVA del último ejercicio

	<p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo V</a></p> <p><input type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completan la solvencia económica y financiera del licitador</p>
Solvencia técnica o profesional	<p><input checked="" type="checkbox"/> Relación de los principales servicios efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del sistema dinámico en los tres últimos años, por importe igual o superior a:</p> <p>Categorías 1 a 8: Subcategoría a): 18.000 € Subcategoría b): 20.000 € Subcategoría c): 58.000 €</p> <p>Categoría 8: Subcategoría d): 58.000 € Subcategoría e): 60.000 €</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal:</p> <p>Categoría 1:..... Subcategoría... Categoría 2:..... Subcategoría... Categoría 3...</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan:</p> <p>Categoría 1:..... Subcategoría... Categoría 2:..... Subcategoría... Categoría 3...</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental:</p> <p>Categoría 1:..... Subcategoría... Categoría 2:..... Subcategoría... Categoría 3...</p>

	Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo V</a>
--	---

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

#### 8.2.2. Contenido de las solicitudes de participación.

Las solicitudes de participación constarán de UN SOBRE ÚNICO en formato electrónico y firmado electrónicamente por el licitador o persona que lo represente. Este sobre tendrá el siguiente contenido:

1	<input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de participación que incluya datos del licitador	ver <a href="#">Anexo IV</a>
2	<input checked="" type="checkbox"/> Documentación que acredite la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.	Posibilidad de sustitución por DEUC (ver documento 5)
3	<input checked="" type="checkbox"/> Documentación que acrediten la representación.	Posibilidad de sustitución por DEUC (ver documento 5)
4	<input checked="" type="checkbox"/> Documentación que acredite disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.	Posibilidad de sustitución por DEUC (ver documento 5)
5	<input checked="" type="checkbox"/> Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). <b>Su presentación permitirá sustituir en esta fase los documentos 2, 3 y 4.</b>	Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el <a href="#">Anexo VI</a> , firmado por el licitador o su representante. En caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar

		una declaración responsable o DEUC.
6	<input checked="" type="checkbox"/> Compromiso de constitución de la U.T.E., en su caso	En caso de que varios empresarios concurren en U.T.E. se deberá aportar DEUC por cada empresa participante
7	<input checked="" type="checkbox"/> En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo	
8	<input checked="" type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica	Posibilidad de sustitución por DEUC (ver documento 5) Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo V</a> La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.
9	<input type="checkbox"/> Compromiso de adscripción de medios	El licitador deberá presentar una declaración responsable, incluida en el ANEXO IV adjunto a este Pliego, indicando el compromiso de adscribir al contrato específico los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del mismo.
10	<input type="checkbox"/> Otra documentación	...
11	Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del	

	contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
12	Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
13	Declaración responsable de Protección de Datos Personales (Anexo XIII).

Las solicitudes de sustitución de servicios por parte de empresas ya incorporadas al sistema, o de incorporación nuevas empresas al SDA, deberán acompañarse de la documentación indicada en esta cláusula.

El licitador no podrá suscribir solicitud de adhesión en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las solicitudes presentadas.

### **8.2.3.Subsanaciones. Comprobación de la veracidad de la documentación aportada.**

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se comunicará a las empresas interesadas; y se concederá un plazo de tres días naturales para que la empresa licitadora subsane el error.

Los servicios administrativos podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su solicitud de participación y será excluido del procedimiento.

Cuando los candidatos hubieran acreditado el cumplimiento de los criterios de selección mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 57 del Real Decreto-ley 3/2020, las entidades contratantes podrán exigirles en cualquier momento del período de vigencia del sistema dinámico de adquisición que presenten una nueva declaración responsable renovada y actualizada. La misma deberá ser aportada por el candidato dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha del envío del requerimiento. Durante todo el período de vigencia del sistema dinámico de adquisición será de aplicación lo establecido en el apartado 9 del artículo 57 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

## 9. Selección de empresas.

### 9.1. Evaluación de las solicitudes

Una vez verificada la documentación presentada por cada candidato, el órgano competente evaluará las solicitudes de participación, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a su presentación prorrogables por 10 días hábiles más, de conformidad con los criterios de solvencia establecidos en el Anexo V y resolverá sobre las empresas que se ajustan a los criterios de selección y los servicios que se ajustan técnicamente a las condiciones técnicas exigidas, con pronunciamiento expreso sobre las empresas admitidas, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

El Órgano de Contratación acordará la no admisión al SDA de una empresa licitadora, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación administrativa exigida en tiempo y forma, salvo que la misma se considere defecto o error subsanable, en cuyo caso se concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador la subsane.
- b) La documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego.
- c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos o errores subsanables observados en la calificación previa de los documentos.
- d) El incumplimiento de las normas sobre licitación electrónica establecidas en este pliego.

En el caso de las empresas no admitidas por haber incurrido en alguno de los anteriores supuestos, podrán volver a solicitar su admisión al SDA sin que sea necesario el transcurso de un plazo concreto.

### 9.2. Documentación a presentar por las empresas propuestas para su admisión en el SDA, salvo que ya la hubiesen presentado en el momento de solicitar su participación en mismo.

A las empresas que hayan sido propuestas para su admisión en el SDA se les requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación original o copias compulsadas -salvo que ya la hubiesen presentado en el momento de solicitar su participación en el SDA-:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo V  La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.
<input type="checkbox"/>	Otros

El requerimiento de documentación indicará la forma de acreditación de los extremos señalados, y podrá ampliar la información que se deba presentar.

En los supuestos en que la propuesta de admisión al SDA recaiga sobre una unión de empresarios, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su solicitud de participación.

También será causa de exclusión la no acreditación de la adscripción de medios solicitada.

### 9.3. Establecimiento del SDA con empresas.

Una vez comprobada la aptitud y capacidad para contratar de los solicitantes, de acuerdo con la propuesta efectuada por el órgano competente, mediante resolución del órgano de contratación se determinarán las empresas admitidas al SDA y a las que se invitará a la licitación posterior de los contratos específicos.

Se constituirá una primera lista de empresas admitidas ("homologadas"), que debido a la naturaleza propia de este tipo de sistemas podrá ser ampliada sucesivamente siempre que existan nuevas solicitudes de empresas que reúnan los criterios de admisión establecidos. De este modo, se dispondrá de un variado número de licitadores que proporcionará una amplia gama de ofertas.

#### **9.4. Formalización del SDA**

La incorporación al SDA se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del SDA ni participar en invitaciones de contratos específicos sin su previa formalización.

Las unidades gestoras requerirán a las empresas seleccionadas para que formalicen el SDA en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización del SDA, siempre que hayan transcurrido quince días hábiles desde la remisión de la notificación de adjudicación. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

No será precisa la formalización en escritura pública. No obstante, así se realizará si lo solicita el adjudicatario corriendo éste con los gastos de formalización.

Desde la formalización de la adhesión, la empresa será invitada a todas las licitaciones correspondientes a la(s) categoría(s) en las que está adherido. Una vez se ha constituido la primera lista de empresarios aceptados en el SDA, y debido a la naturaleza propia de este tipo de sistemas, la lista podrá ser ampliada sucesivamente siempre que existan nuevas solicitudes de empresas que reúnan los requisitos de homologación establecidos, de este modo, se dispondrá de un variado número de licitadores que proporcionarán una amplia gama de ofertas con la que se obtendrá mejor relación calidad precio para los servicios demandados.

Una vez finalizada la vigencia del SDA, o de sus prórrogas, no será posible adherirse al mismo.

### **III.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.**

Una vez constituido el SDA, ante cada necesidad concreta de contratación de servicios, se convocará la correspondiente licitación que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos y en donde se invitará a participar (mediante el envío de una solicitud de oferta) a todas las empresas que estuvieran en ese momento admitidas (homologadas) en la categoría del SDA que se corresponda con el objeto del contrato.

#### **10. Contratos específicos del sistema dinámico de adquisición.**

##### **10.1. Órgano de contratación específico y responsable del mismo**

El órgano de contratación de cada contrato específico será el que resulte competente de acuerdo con las normas que establecen el régimen de competencias de gasto de las entidades del Grupo Correos. A su vez, el correspondiente órgano de contratación del contrato específico deberá designar un responsable de la ejecución del mismo, a quien le

corresponderán las facultades de supervisión del contrato, así como las previstas en el documento regulador del contrato específico, relativo al control de calidad.

## **10.2. Presupuesto**

El órgano de contratación deberá aprobar un presupuesto máximo de licitación que corresponda al número estimado de servicios a contratar.

El presupuesto que servirá de base para la licitación de cada contrato específico se consignará en cada invitación.

El precio de contrato para cada contratación específica dentro del SDA será el que resulte de la adjudicación del mismo. En todo caso, en el precio de las licitaciones no estará incluido el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de que el licitador deba indicarlo en su proposición como partida independiente.

En el precio del contrato específico se considerarán incluidos todos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

## **10.3. Licitación de los contratos específicos. Procedimiento de invitación.**

Cada contrato específico que se pretenda adjudicar en el marco del SDA deberá ser objeto de una licitación.

Los órganos de contratación invitarán a todas las empresas que hubieran sido previamente admitidas en la categoría o partida correspondiente y hubiesen formalizado el correspondiente contrato de adhesión al SDA.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en la invitación y que, con carácter general, será de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de envío de la invitación. Este plazo podrá ser ampliado si así se indica en cada licitación.

Se considerarán irregulares o inaceptables las ofertas que no se ajusten a lo previsto en los pliegos; aquellas que se hayan presentado fuera de plazo; las que muestren indicios de colusión o corrupción; las que hayan sido consideradas anormalmente bajas por la entidad contratante; o aquellas cuyo precio supere el presupuesto base de licitación o documento equivalente.

Las ofertas se presentarán electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E., adjuntando la documentación que se requiera en la invitación a participar.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Obligación de atender todas las invitaciones para participar en un contrato específico:
<input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA
<input type="checkbox"/> SI APLICA

En cualquier momento de vigencia del presente sistema podrán los licitadores participantes abandonarlo.

#### 10.4. Adjudicación de los contratos específicos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación (técnica y económica) se procederá a la apertura de las ofertas específicas que serán evaluadas conforme a los criterios de adjudicación que se establezcan en la convocatoria del procedimiento de licitación de cada contrato específico. El órgano de contratación adjudicará cada contrato específico al licitador que haya presentado la mejor oferta, basándose en los criterios de adjudicación establecidos en el [Anexo VII](#) del presente pliego.

Para ello, se habilitarán dos sobres o archivos electrónicos, en los que se incluirá la siguiente documentación: a) SOBRE N°1: documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y; b) SOBRE N°2: oferta económica y documentación técnica que deba ser valorada conforme a los criterios cuantificables, mediante mera aplicación de fórmulas o automáticamente.

Cuando así se hayan previsto, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, relativo a los criterios de desempate.

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles, según lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se atenderá al orden en que hayan sido clasificadas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

La notificación de la adjudicación de los contratos específicos, tanto a la empresa adjudicataria como a las no adjudicatarias, se entenderá efectuada mediante su envío a los interesados y su publicación a través del Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E. La adjudicación de los contratos específicos será asimismo publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se pudiese iniciar la ejecución del contrato, procederá una nueva adjudicación en favor del siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios. En este caso, podrá suspenderse la participación del licitador en la adjudicación de los contratos específicos de dicho SDA durante un periodo de 6 meses. La suspensión implicará la imposibilidad de adjudicar contratos específicos a partir de la comunicación de la misma.

#### 10.5. Garantías en los contratos específicos.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS		
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	3% del presupuesto base de licitación de cada contrato específico, IVA excluido.
Constitución de garantía definitiva	... 5% del importe de adjudicación de cada contrato específico, en relación con su importe de adjudicación, IVA excluido.	Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como <a href="#">Anexo VIII</a> . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
	En contratos de duración no superior a 12 meses (incluidas prórrogas), en los que no se exige rotulación de los vehículos, se podrá eximir al adjudicatario de constituir garantía definitiva.	Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los

			conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación de cada contrato específico, en relación con su importe de adjudicación (IVA excluido) (en caso de oferta anormalmente baja). <input checked="" type="checkbox"/> Otros: 1% sobre el importe de adjudicación de cada contrato específico, en relación con su importe de adjudicación (IVA excluido) (en caso de baja desproporcionada).
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

#### 10.6. Formalización de los contratos específicos

No será necesaria la formalización de los contratos específicos del SDA. El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de adjudicación que supondrá aceptación de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

#### **10.7. Duración y prórroga de los contratos específicos**

La duración de los contratos específicos será la indicada por la unidad peticionaria en el procedimiento de licitación del contrato específico.

En caso de proceder la prórroga del contrato específico, se especificará el alcance de la misma en la documentación del procedimiento de licitación del mismo.

No se podrán adjudicar nuevos contratos específico ni acordar la prórroga de los ya adjudicados, una vez finalizada la vigencia del SDA.

La duración máxima de los contratos específicos, incluyendo la prórroga prevista no excederá la establecida en el artículo 29.3 de la LCSP.

### **IV.- EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.**

#### **11. Condiciones generales de ejecución.**

##### **11.1. Lugar y adecuación de la prestación de los servicios.**

Cada una de las citadas entidades contratantes del Grupo Correos firmará su propio contrato y gestionará sus propias facturas. La entidad contratante de cada contrato específico adjudicado podrá compartir con cualquiera de las entidades contratantes del SDA el espacio de carga sobrante en cada vehículo utilizado de las diferentes rutas de transportes previstas. Esta posibilidad se podrá llevar a cabo, siempre y cuando lo aconseje el funcionamiento de sinergias operativas y estratégicas existentes entre las diferentes empresas del grupo Correos. La distribución de carga en los vehículos de transporte realizada por las empresas del Grupo se establece con la finalidad de reducir costes y mejorar la eficacia y eficiencia en los servicios de transporte objeto del presente SDA. En ningún caso, el proceso interno de distribución de carga entre las empresas del Grupo participantes en este SDA afectará al adjudicatario del contrato, cuya prestación, será abonada en su totalidad por la entidad contratante de cada contrato específico.

El lugar de prestación del servicio será el expresamente designado por el órgano de contratación o la unidad peticionaria en la licitación del contrato específico. Se procederá, en su caso, al análisis del servicio realizado para garantizar su calidad.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los servicios efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de

pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Expedido y firmado el documento de conformidad de servicio, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

La entidad contratante de cada contrato específico (Correos o Correos Express), asumirá frente a los adjudicatarios – portadores la condición de cargador, de suerte que será la única entidad legitimada para ejercer en su caso las acciones de responsabilidad frente a los portadores para los casos de pérdida y/o avería por la totalidad de las mercancías, con independencia de la entidad del SDA a la que aquéllas pertenecieren.

### 11.2. Plazo de garantía.

<input checked="" type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
<input type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de .... Meses desde la recepción de conformidad del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

### 11.3. Revisión de precios.

Revisión de precios prevista en artículo 38 de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías:

<input type="checkbox"/> NO APLICA
<input checked="" type="checkbox"/> SI APLICA

Formula de revisión:

Los precios ofertados en los contratos basados del presente SDA, serán objeto de revisión periódica y determinada en función de la variación del precio del combustible.

La revisión de precios estará condicionada a que el precio del combustible hubiera experimentado una variación igual o superior al 5 por ciento, entre la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas y el índice de variación que esté publicado a la fecha en que se lleve a cabo la revisión del precio.

La revisión de precios se realizará mediante la aplicación de las fórmulas tipo contempladas en el Anexo a la Orden FOM/1882/2012, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera, para la revisión del precio del transporte en función de la masa máxima autorizada de cada tipo de vehículo:

- a. Vehículos con una masa máxima autorizada igual o superior a 20.000 kilogramos:

$$\Delta P = \frac{G \times P \times 0,3}{100};$$

- b. Vehículos con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos e inferior a 20.000 kilogramos:

$$\Delta P = \frac{G \times P \times 0,2}{100};$$

- c. Vehículos con una masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kilogramos:

$$\Delta P = \frac{G \times P \times 0,1}{100};$$

Siendo en todas las fórmulas anteriores:

$\Delta P$  = cantidad a incrementar o reducir sobre el precio de adjudicación (expresado en euros por viaje completo)

G = índice de variación del precio medio del combustible hecho público por la Administración, entre la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas y el índice de variación que esté publicado a la fecha en que se lleve a cabo la revisión del precio.

P = precio objeto de revisión (precio de adjudicación).

Una vez adjudicado el contrato específico, las revisiones de precios se aplicarán de forma automática y con carácter trimestral, en relación con el precio de adjudicación. Las revisiones se llevarán a cabo coincidiendo con los trimestres naturales, en los meses de enero, abril, julio y octubre, independientemente de la fecha de adjudicación del contrato. No obstante, las sucesivas revisiones trimestrales también estarán condicionadas a que el precio del combustible hubiera experimentado una variación igual o superior al 5 % entre la fecha de adjudicación y la fecha en que se realice cada revisión.

#### **11.4. Abonos al contratista. Facturación.**

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura.

Se facturarán de forma separada por los servicios prestados a cada una de las empresas del Grupo, en la proporción que en cada momento le sea comunicada al adjudicatario de acuerdo con lo que se establezca en cada contrato específico.

FACTURACIÓN A LA S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. CIF: A-83052407

Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 30 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 30 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

FACTURACIÓN A CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., S.M.E. CIF: A-28799120

Los pagos se realizarán de forma parcial, esto es, a medida que se vayan emitiendo las diversas facturas mensualmente y siempre dentro de los 3 primeros días laborales al mes siguiente al facturado.

A la recepción de la conformidad de CORREOS EXPRESS con respecto de los servicios prestados, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura, cuyo pago se efectuará mediante confirming en el plazo de 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción.

En todo caso, el pago de las facturas requerirá la previa conformidad de las mismas por parte de CORREOS EXPRESS.

El adjudicatario deberá estar es disposición de gestionar la facturación mediante factura electrónica en el formato facturae y a través de la plataforma que determine CORREOS EXPRESS cuando esta la tenga implantada y de la que dará debida información a dichos adjudicatarios.

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

## **12. Obligaciones del adjudicatario de los contratos específicos.**

### **12.1. Adscripción de medios.**

El compromiso de adscripción de medios concreto para contrato específico se detallará en la documentación del contrato específico correspondiente. El licitante que presente la mejor oferta deberá disponer del vehículo/s necesario para la ejecución del contrato en el plazo que se establezca en cada contrato específico y con carácter previo a la adjudicación del contrato

En caso de no aportar el vehículo/s en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

### **12.2. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.**

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones

necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

La adjudicación del servicio supondrá el establecimiento de una relación entre la entidad contratante y la adjudicataria de naturaleza exclusivamente mercantil. En ningún momento podrá entenderse que dicha adjudicación implica el establecimiento de relación laboral alguna entre la entidad contratante y los trabajadores adscritos al servicio.

La empresa adjudicataria se obligará a mantener indemne a la entidad contratante ante cualquier tipo de reclamación resolución o condena.

La empresa adjudicataria pondrá en inmediato conocimiento del Grupo Correos cuantos conflictos laborales de tipo individual o colectivo pudieran incidir en la realización de los trabajos en especial deberá comunicar inmediatamente las convocatorias de huelgas que puedan afectar al servicio.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes de trabajo, resulten de aplicación. De igual modo, la empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar mensualmente a la entidad contratante la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

Para la ejecución de este contrato:

NO procede subrogación de trabajadores

SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en Anexo XIV)

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

### **12.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de

cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

**12.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.**

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web <https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

**12.5. Evaluación de proveedores.**

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo IX](#).

**12.6. Obligaciones esenciales del contrato.**

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso- causa de resolución las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento de los aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web <a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO S-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO S-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a>
<input checked="" type="checkbox"/>	Las obligaciones previstas en las letras a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP.
<input type="checkbox"/>	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el

control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación	Con carácter anual	Aportación de la documentación acreditativa del tipo de combustible o fuente de energía utilizado por del vehículo según la oferta presentada
Condiciones especiales de ejecución	Con carácter anual	Informe o declaración responsable del representante legal de la empresa
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales	Con carácter anual	Informe o declaración responsable del representante legal de la empresa
Obligaciones previstas en las letras a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP.	Con carácter anual	Informe o declaración responsable del representante legal de la empresa

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

### 12.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web <a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a>
<input checked="" type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a realizar.</li> <li><input type="checkbox"/> Otro:</li> </ul>

<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Promoción de criterios ambientales que tengan como fin la eficiencia y la sostenibilidad en los vehículos utilizados para la prestación de los servicios: los vehículos con los que se preste el servicio deberán de cumplir con las últimas normativas europeas medioambientales en relación a las emisiones de gases de combustión NOx, denominadas Normativa EURO, en relación con su fabricación, homologación y matriculación, fomentando la inclusión de vehículos VEM (Vehículos Ecológicos Mejorados).</p> <p>Para los Vehículo Ligeros: Cumplimiento de la Normativa EURO IV, EURO V o EURO VI, o sucesivas. (Directiva 98/69/EC).</p> <p>Para los Vehículos Pesados: Cumplimiento de la Normativa EURO V (Directiva 2005/55/CE) o EURO VI (Reglament nº595/2009) o sucesivas.</p>

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a realizar	<p><b>CORREOS:</b>                      A través de la empresa IMASP contratada para velar por el cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención.</p>	<p><b>CORREOS:</b>                      Mediante la carga de la documentación correspondiente en la aplicación CAES que gestiona IMASP.</p>
	<p><b>CEX:</b>                      A través de la empresa Quironprevención y su plataforma CAE Quioo contratada para velar por el cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención</p>	<p><b>CEX:</b>                      Mediante la carga de la documentación correspondiente en la aplicación Quioo que gestiona Quironprevención.</p>
Condición de carácter medioambiental: promoción de criterios ambientales que tengan como fin la eficiencia y la sostenibilidad en los vehículos utilizados para la prestación de los servicios	Con carácter anual	Ficha Técnica del Vehículo.

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

#### **12.8. Régimen de confidencialidad.**

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

#### **12.9. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos.**

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a adoptar las medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En este sentido:

1. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase un acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que la entidad contratante resulte Responsable del Tratamiento el adjudicatario, en calidad de Encargado del Tratamiento, se compromete a firmar un Contrato de Acceso a Datos por cuenta de la Entidad contratante debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo XII del presente Pliego, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja el compromiso del adjudicatario a:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el RGPD y la LOPDGDD.
- Actuar sujeto a las instrucciones que, en cada momento, le indique la entidad contratante y no utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el presente Pliego.
- Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por la entidad contratante y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten el tratamiento de datos personales o realizar Transferencias Internacionales de Datos, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de la entidad contratante.
- Asistir a la entidad contratante en la realización de los análisis de riesgo, la

presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.

- Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.

- Poner a disposición de la entidad contratante toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir la realización de auditorías con acceso físico directo a sus instalaciones o los subcontratistas autorizados y colaborar activamente en su desarrollo.

- Poner a disposición de la entidad contratante, con carácter previo a la formalización del Contrato, una declaración escrita que contenga la información acerca de

- (i) La ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de la entidad contratante; y

- (ii) Lugar de prestación de servicios objeto la licitación.

- Si fuera necesario subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el adjudicatario reflejará esta circunstancia en su oferta, junto con el nombre completo del subcontratista o, en su defecto, la referencia al perfil empresarial del mismo, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del mismo.

- Comunicará a la entidad contratante cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de la entidad contratante, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en el punto octavo de la presente cláusula.

- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

2. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase una comunicación de datos ya sea de la entidad contratante (como cedente) al adjudicatario (como cesionario), del adjudicatario (como cedente) a la entidad contratante (como cesionario) o recíproca, el adjudicatario se compromete a regular la comunicación de datos a través de una adenda cuyo cumplimiento garantice que la comunicación de datos se realiza bajo las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja los siguientes aspectos:

El compromiso por parte del cedente de que:

- I. Los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades enumeradas en el Pliego.

- II. Los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y LOPDGDD.

El compromiso por parte del cesionario de:

- I. Utilizar los datos personales exclusivamente para las finalidades expuestas en el Pliego y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitar el

previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).

II. Tratar los datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y la LOPDGDD.

El compromiso por ambas partes de prestarse asistencia mutua y colaborar activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de Derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

Que cada una de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, según lo previsto en el mismo, respondiendo los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse, y en especial de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

3. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación no requiriese ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

#### **12.10. Daños causados.**

El contratista responderá de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la realización de los servicios.

La entidad contratante de cada contrato específico (Correos o Correos Express), asumirá frente a los adjudicatarios - portadores la condición de cargador, de suerte que será la única entidad legitimada para ejercer en su caso las acciones de responsabilidad frente a los portadores para los casos de pérdida y/o avería por la totalidad de las mercancías, con independencia de la entidad del SDA a la que aquéllas pertenecieren.

#### **13. Obligaciones de la entidad contratante.**

La entidad contratante dará cumplimiento a lo recogido en el apartado 5 del artículo 94 del RDL 3/2020.

Una vez formalizado cada contrato específico, adjudicado en el marco del SDA, la entidad contratante quedará obligada a abonar el precio al adjudicatario en los plazos y forma establecidos en la cláusula 11.4.

#### 14. Modificaciones del contrato.

En los contratos específicos de este SDA:

<input type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones.
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del RDL 3/2020, en los supuestos que se determinen en cada contrato específico.

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RDL 3/2020 respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

#### 15. Cesión y Subcontratación.

##### 15.1. Cesión del contrato

Cesión permitida:

NO  SI

Para que los contratistas puedan ceder a terceros sus derechos y obligaciones dimanantes de un contrato específico de un SDA será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

##### 15.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO  SI.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su

realización.

- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante, lo anterior, y en atención a su consideración como «tareas críticas», debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	No existen tareas críticas que solo pueda llevar a cabo el adjudicatario
-------------------------------------	--

### **15.3. Sucesión del contratista.**

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

## **16. Cumplimiento del contrato específico.**

### **16.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.**

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

## 16.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XI](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la recepción de conformidad del servicio, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario

## 17. Resolución del SDA y de los contratos específicos.

### 17.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
-------------------------------------	---

<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, previstas en el artículo 211.1.f) <i>in fine</i> LCSP, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.5 del presente Pliego.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, y del resto de requisitos necesarios para la prestación del servicio (tarjeta de transporte, seguro de mercancías, seguro obligatorio de circulación, ITV, etc.).
<input checked="" type="checkbox"/>	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 de la LCSP.

## 17.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

## 18. Protección de datos

### 18.1. Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede

ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com](mailto:derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com)

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

## 18.2. Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para **Correos**:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Para **Correos Express**:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com](mailto:derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com)

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: [dpggrupocorreos@correos.com](mailto:dpdgrupocorreos@correos.com) o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la

entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

#### **19. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.**

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego (en adelante “el Pliego”) y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos y el documento regulador del contrato específico.
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de adhesión al SDA formalizado entre las partes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios

fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Madrid, 9 de abril de 2024.

**POR CORREOS:**

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DE TRANSPORTES,

CONFORME,  
LA DIRECTORA GERENTE DE POSTAL Y  
PAQUETERÍA,

Fdo.: D. Pablo Díaz Martínez

Fdo.: Dña. Pilar Caballero Baeza

V.º B.º

LA DIRECTORA DE OPERACIONES,

Fdo.: Dña. Olga García Sáez

**POR CEX:**

LA DIRECTORA DE OPERACIONES,

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Dña. Esther Pérez Soto

Fdo.: D. Karim El Kouche

## **Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.**

### 1. Objeto:

Servicios de transporte de mercancías por carretera en el ámbito nacional para Correos y CEX. A los efectos previstos en el artículo 89 del Real Decreto - Ley 3/2020, Correos será la entidad contratante y la responsable de las actuaciones necesarias en lo referente a las actuaciones de preparación y adjudicación del procedimiento de licitación.

No obstante, cada una de las citadas entidades contratantes del Grupo Correos firmará su propio contrato y gestionará sus propias facturas.

La entidad contratante de cada contrato específico adjudicado podrá compartir con cualquiera de las entidades contratantes del SDA el espacio de carga sobrante en cada vehículo utilizado de las diferentes rutas de transportes previstas. Esta posibilidad se podrá llevar a cabo, siempre y cuando lo aconseje el funcionamiento de sinergias operativas y estratégicas existentes entre las diferentes empresas del grupo Correos. La distribución de carga en los vehículos de transporte realizada por las empresas del Grupo se establece con la finalidad de reducir costes y mejorar la eficacia y eficiencia en los servicios de transporte objeto del presente SDA. En ningún caso, el proceso interno de distribución de carga entre las empresas del Grupo participantes en este SDA afectará al adjudicatario del contrato, cuya prestación, será abonada en su totalidad por la entidad contratante de cada contrato específico.

### 2. Ruta:

Las rutas serán establecidas por Correos y/o CEX en función de las necesidades logísticas que se requieran y serán debidamente detallados en el anuncio de cada licitación que se convoque para su contratación.

### 3. Horario e itinerario:

Los horarios e itinerarios de cada uno de los servicios a adjudicar serán establecidos por Correos y/o CEX en función de las necesidades logísticas que se requieran y serán debidamente detallados en el anuncio de licitación que se convoque para su contratación.

Los horarios podrán ser modificados por parte de la Correos y/o CEX, previa comunicación a la empresa adjudicataria del servicio, con un plazo no inferior a 24 horas o superior. Los cambios imprevistos y no consolidables en el tiempo podrán ser comunicados por el responsable del centro operativo de Correos y/o CEX directamente al adjudicatario en cuanto sea conocida su necesidad. El adjudicatario deberá adaptarse a la variación a la mayor celeridad posible.

### 4. Unidades de transportes:

Las características técnicas de los vehículos serán las siguientes:

Las empresas adjudicatarias de los contratos específicos que se liciten en el marco del SDA, deberán disponer de los vehículos necesarios para la prestación del servicio en régimen de propiedad, leasing o renting. O bien, comprometerse a disponer de dichos vehículos con toda la documentación necesaria y en vigor, en los plazos que a tales efectos se especifique en los correspondientes anuncios de licitación.

Las unidades de transporte deberán reunir las características técnicas exigidas en cada

caso, en función de la capacidad, masa máxima y tipología requeridas para el servicio a realizar (furgones, camiones rígidos, tráileres, contenedores e incluso, vehículos euro-modulares EMS, los denominados mega-camiones y vehículos especiales) y serán debidamente detalladas en la licitación que se convoque para la contratación de cada contrato específico.

Estas unidades deberán encontrarse en todo momento en óptimas condiciones de chapa, pintura y limpieza tanto interior como exterior, siendo causa de penalización su incumplimiento e incluso, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato si el incumplimiento es reiterado y la dejadez manifiesta.

#### 5. Idoneidad de los vehículos:

Correos y/o CEX comprobarán mediante inspección ocular, antes del inicio de la prestación del servicio, la idoneidad de los vehículos de transporte mediante inspección ocular.

En caso de haber aportado factura proforma, el adjudicatario deberá presentar fotocopia legible de los siguientes documentos:

- Permiso de Circulación de Servicio Público.
- Ficha de características técnicas e ITV del vehículo.
- Tarjeta de transporte (Servicio Público y ámbito territorial adecuado).
- Póliza y recibo al corriente de pago del seguro obligatorio.
- Cualquier otro documento necesario y exigible por la legislación vigente para la realización del servicio objeto del presente pliego.
- Cualquier otro documento que acredite el tipo de combustión del vehículo ofertado.
- Clase de etiquetado según la clasificación medioambiental de la DGT.
  - Póliza de seguro de mercancías que cubra el importe que se especifique en cada contrato específico y en función de la mercancía a transportar.

En la cobertura del seguro de mercancías tienen que estar incluidos los envíos postales y paquetería de Correos y Telégrafos, S.A., sin exclusión alguna.

Se podrá solicitar en el momento de la licitación, en determinados contratos específicos, una póliza de seguro de mercancías con un importe superior, si el servicio a prestar así lo requiere.

Cada variación o cambio que se produzca, tanto en los vehículos, como en los conductores asignados a la ruta, deberá ser previamente comunicada a quien asuma las funciones de responsable del contrato por parte de Correos o CEX, con una antelación mínima de 7 días hábiles a la fecha que se pretenda realizar la variación, aportando fotocopia legible de la nueva documentación que sustituya a la anteriormente aportada. Los cambios o variaciones efectuadas en los vehículos no podrán suponer variación de las condiciones técnicas requeridas para los mismos.

En el caso de que el adjudicatario haya ofertado un vehículo que utilice exclusivamente combustibles alternativos, deberá utilizar el mismo durante la ejecución del contrato, salvo que por cuestiones técnicas (averías temporales) y por corto espacio de tiempo, Correos autorice la sustitución del mismo.

## 6. Imagen:

Como norma general, los vehículos que se utilicen en los servicios adjudicados en el marco del SDA, deberán adaptarse a la imagen corporativa de Correos o CEX, figurando únicamente los símbolos, logotipos y color identificativo de Correos o CEX, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo especificado en los ANEXOS XIII y XIV “Criterios Básicos en Rotulación de Flota de Vehículos de Correos” y “cuadro Medidas Vinilos Vehículos”, que se adjunta, exigiéndose fianza en tal caso al adjudicatario. Con el fin de preservar la imagen de Correos o CEX, cualquier vehículo utilizado en la ejecución de los contratos específicos adjudicados en el marco del SDA que deje de destinarse a este fin o cuando finalice la relación contractual, el transportista estará obligado a suprimir la imagen corporativa de Correos o CEX del vehículo, en el plazo de un mes, sin cuyo requisito no se procederá a la devolución de la fianza depositada.

A tales efectos, el contratista deberá llevar el vehículo al Centro del que partía la conducción para la que fue contratado y a fin de que un responsable de Correos verifique la completa eliminación de la imagen corporativa de Correos o CEX, expidiendo un certificado que así lo acredite. Dicho certificado deberá adjuntarse a la solicitud de devolución de la fianza cuando esta sea presentada por el contratista.

Excepcionalmente, Correos podrá dispensar del cumplimiento del requisito relativo a la imagen corporativa en determinados contratos específicos, cuando así se establezca en el correspondiente anuncio de licitación.

## 7. Equipamiento de localización GPS:

Correos podrá disponer que determinados vehículos estén dotados de receptores de localización GPS (Global Position System) conectados a la plataforma de seguimiento de que se establezca en su momento, así como, de cualquier otro dispositivo que asegure la trazabilidad y seguridad de la carga.

## 8. Desarrollo del servicio

### 8.1 Carga, descarga y estiba:

Como responsable exclusivo de cargar y descargar los vehículos en sus Centros de Tratamiento, Correos y CEX establecerá, en cada uno de sus Centros, los protocolos de actuación para estas actividades y dotará a su personal de los medios necesarios para ello. Siendo el transportista el que establecerá la organización de la carga dentro de los vehículos, a efectos de seguridad y preservación de la misma. No obstante, podrá pactarse por escrito que las operaciones de carga y descarga corresponden al adjudicatario contra el pago de un suplemento respecto del precio del transporte.

En las paradas intermedias de la ruta, el personal del adjudicatario estará obligado a organizar y realizar las operaciones de carga, descarga y traslado de la correspondencia desde o hasta el lugar en que la misma deba ser cargada o descargada y a manejar los elementos de manutención necesarios para ellas. En las operaciones realizadas fuera del vehículo, el personal de Correos colaborará activamente.

El adjudicatario es responsable de la estiba de la carga, sea cual fuere el procedimiento de embalaje de la correspondencia (granel, pallets, contenedores, roll container). El

personal del adjudicatario supervisará y dispondrá de los mecanismos de sujeción y aseguramiento de la carga, de tal forma que se garantice que, salvo circunstancias excepcionales, no habrá una descomposición del cargamento en el recorrido.

#### 8.2. Exclusividad de los vehículos:

Los vehículos contratados sólo podrán ser utilizados para el servicio objeto de la contratación, no obstante, y en relación con el tiempo de parada, podrían efectuarse otros servicios complementarios para Correos y/o CEX, siempre que no afecte al normal desarrollo del servicio objeto del contrato adjudicado en el marco del SDA.

#### 8.3. Unidades de transporte de apoyo:

En su organización logística el adjudicatario deberá disponer los vehículos de transporte necesarios que garanticen el desarrollo del servicio ante cualquier incidencia o avería en alguno de los vehículos utilizados.

#### 8.4. Programación del servicio:

La programación del servicio, así como los cometidos y tareas a realizar serán establecidos en cada caso, por Correos y/o CEX, en función de las necesidades de cada servicio a realizar y se detallarán en la licitación que se convoque para la contratación de cada contrato específico. Debiendo el adjudicatario del servicio atenerse a las instrucciones impartidas en tal sentido, por el responsable del contrato.

#### 8.5. Control de cumplimiento del servicio:

El responsable del contrato tendrá la potestad de controlar y supervisar el cumplimiento del servicio a fin de evaluar el nivel de cumplimiento del servicio y adoptar las medidas que procedan en cada caso. Para este fin, el responsable del contrato podrá obtener a través de los equipos de localización (GPS), informes del nivel de puntualidad o retrasos del servicio contratado, así como, de posibles incidencias que pudieran producirse durante su realización.

El adjudicatario vendrá obligado a informar a su personal de la ubicación de dicho localizador y recabar el consentimiento previo y explícito de sus empleados para la comunicación prevista en el párrafo anterior. El adjudicatario exonera en todo caso a Correos y a CEX de los posibles incumplimientos de lo previsto anteriormente y de cualquier otra infracción de la normativa en materia de protección de datos.

En el caso de que se produzca cualquier incidencia (avería, accidente, retención de tráfico...) que comprometa el cumplimiento de los horarios establecidos en una ruta (con el margen que se establezca por Correos y/o CEX), los conductores deberán contactar con el centro de control operativo (CCO) del Grupo Correos, cuyo número de teléfono figurará siempre en las hojas de rutas/carta de porte.

#### 8.6. Información sobre consumos:

El adjudicatario estará obligado, siempre que Correos lo requiera, a presentar una declaración responsable con la cantidad de combustible consumido para la prestación del contrato durante el año o el tiempo de prestación si fuese inferior al año. Esta información de consumo se proporcionará para cada tipo de combustible (diésel, gasolina, electricidad, biocarburantes, GNC, GNL, GLP o hidrógeno).

Correos se reserva el derecho a auditar estos datos sobre facturas durante la prestación del servicio.

#### 8.7. Aportación de medios:

El adjudicatario aportará su propia infraestructura productiva para la prestación del servicio adjudicado (local, instalaciones, enseres, útiles y todo lo que fuere necesario para el mantenimiento de dicho servicio).

#### 8.8. Documentación del servicio:

El servicio de los contratos específicos del presente SDA, deberán prestarse por los adjudicatarios acompañados de la siguiente documentación:

VAYA/HOJA DE RUTA.- Todos los vehículos circularán amparados por este documento que autoriza al conductor a realizar la recogida y el transporte de correspondencia entre los puntos que se determinen. Será expedida en la oficina de origen y en ella se detallarán los horarios de llegada y salida de las rutas, así como, las incidencias observadas y demás datos de carácter esencial exigidos por la normativa que regula el documento de control administrativo de los transportes públicos de mercancía por carretera. Un ejemplar del Vaya deberá llevarse a bordo del vehículo durante todo el trayecto de la ruta

Así mismo el adjudicatario se hará cargo de cualquier otro documento que ampare la expedición, incluidos los que se pudieran necesitar en caso de tener que realizar procesos aduaneros.

## Anexo II.- Descripción de categorías y subcategorías

A.- El objeto del SDA es la contratación de servicios de transporte por carretera en el ámbito nacional, encuadrados en el sistema de clasificación de la contratación pública en la Unión Europea con el CPV 6010000-9 y divididos en las siguientes categorías y subcategorías:

<b>LISTADO DE CATEGORIAS</b>	
Nº Categoría	Ámbito geográfico de las rutas a contratar
1	Área Noroeste: comprende las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias y Castilla-León, excepto la provincia de Soria.
2	Área Norte: comprende las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cantabria, Navarra, La Rioja, Aragón y la provincia de Soria.
3	Área Noreste: comprende la Comunidad Autónoma de Cataluña
4	Área Centro: comprende las Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla-La Mancha y Extremadura
5	Área Este: comprende las Comunidades Autónomas de Valencia, Murcia y Baleares
6	Área Sur: comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
7	Área Insular: comprende la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.
8	Red Interzonal: enlazan entre sí los centros de tratamiento situados en cualquier punto de la geografía nacional.
<b>LISTADO DE SUBCATEGORIAS</b>	
Subcategoría	Los servicios comprendidos en todas las categorías se dividen a su vez en las siguientes subcategorías en función del tipo de vehículo requerido para cada servicio
a)	Furgones de hasta 3.500 kg de Masa Máxima Autorizada (MMA) *
b)	Camiones con una MMA desde 3.500 Kg. *
c)	Tráiler de una MMA aproximada de 40.000 Kg. *
	Los servicios comprendidos en la categoría 8ª, se dividen además en las siguientes subcategorías:
d)	Contenedor desde 40 pies a 45 pies. *
e)	Vehículos especiales: adaptados para transportes específicos, no incluidos en las anteriores subcategorías (góndolas, camión grúa, vehículos para el transporte de animales vivos, etc.)

[\*] Quedan comprendidos vehículos isotermos, refrigerados, frigoríficos, entre otros, en función de las necesidades logísticas requeridas en cada caso.

B.- La homologación de proveedores en las distintas categorías y subcategorías de servicios que conforman el objeto del SDA no está sujeta a ninguna limitación, en

cuanto al número de categorías y subcategorías en que puede presentarse y ser homologado un mismo licitador.

**Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del SDA.**

			CORREOS	Correos Express
Presupuesto de ejecución	Coste de ejecución de las prestaciones	Costes de ejecución material	206.700.000,00 €	159.000.000,00 €
		Desglose de costes laborales, en caso de servicios en los que sea relevante la mano de obra, conforme al convenio colectivo sectorial aplicable en cada ámbito territorial.	128.700.000,00 €	99.000.000,00 €
	Gastos generales		23.400.000,00 €	18.000.000,00 €
	Beneficio industrial		31.200.000,00 €	24.000.000,00 €
	Total		390.000.000,00 €	300.000.000,00 €
Importe de modificaciones previstas			0 €	0 €
Importe de prórrogas previstas			0 €	0 €
Otros			0 €	0 €
<b>Valor estimado del expediente</b>			<b>690.000.000,00 €</b>	

\* Cantidades en euros IVA no incluido

El valor estimado del SDA, determinado en función del valor estimado del conjunto de los contratos que se prevé adjudicar durante su vigencia, asciende a la cantidad de seiscientos noventa millones (690.000.000,00) de euros, excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente. Importe que a efectos orientativos se distribuye de la siguiente forma:

**CORREOS:**

Categoría	a) Furgones	b) Camiones	c) Tráiler	d) Contenedor	e) V. especiales	Total
1ª Área NO	8.580.000,00 €	27.651.000,00 €	1.131.000,00 €			37.362.000,00 €
2ª Área N	5.499.000,00 €	21.489.000,00 €	1.014.000,00 €			28.002.000,00 €

3ª Área NE	5.148.000,00 €	33.267.000,00 €	4.407.000,00 €			42.822.000,00 €
4ª Á. Centro	14.001.000,00 €	54.912.000,00 €	10.569.000,00 €			79.482.000,00 €
5ª A. Este	4.056.000,00 €	24.297.000,00 €	780.000,00 €			29.133.000,00 €
6ª A. Sur	2.769.000,00 €	34.593.000,00 €	1.755.000,00 €			39.117.000,00 €
7ª A. Insular	546.000,00 €	7.800.000,00 €	663.000,00 €			9.009.000,00 €
8ª Interzonal	24.024.000,00 €	702.000,00 €	76.050.000,00 €	21.450.000,00 €	2.847.000,00 €	125.073.000,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>64.623.000,00 €</b>	<b>204.711.000,00 €</b>	<b>96.369.000,00 €</b>	<b>21.450.000,00 €</b>	<b>2.847.000,00 €</b>	<b>390.000.000,00 €</b>

**CORREOS EXPRESS:**

Categoría	a) Furgones	b) Camiones	c) Tráiler	d) Contenedor	e) V. especiales	Total
1ª Área NO	0,00 €	0,00 €	0,00 €			0,00 €
2ª Área N	0,00 €	0,00 €	0,00 €			0,00 €
3ª Área NE	0,00 €	0,00 €	0,00 €			0,00 €
4ª Á. Centro	0,00 €	0,00 €	0,00 €			0,00 €
5ª A. Este	0,00 €	0,00 €	0,00 €			0,00 €
6ª A. Sur	0,00 €	0,00 €	0,00 €			0,00 €
7ª A. Insular	0,00 €	0,00 €	0,00 €			0,00 €
8ª Interzonal	101.640.000,00 €	10.410.000,00 €	182.070.000,00 €	5.880.000,00 €	0,00 €	300.000.000,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>101.640.000,00 €</b>	<b>10.410.000,00 €</b>	<b>182.070.000,00 €</b>	<b>5.880.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>300.000.000,00 €</b>

#### Anexo IV.- Solicitud de participación en el procedimiento.

D/Dña ..... con DNI nº ..... (Márquese lo que proceda)

En nombre propio

En representación de la empresa .....  
y en calidad de.....

Enterado de la convocatoria de la licitación del sistema dinámico de adquisición denominada: **II Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación de servicios de transporte por carretera**, convocado por la **Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E. y Correos Express Paquetería Urgente S.A., S.M.E.**

...

**SOLICITA** formar parte del mencionado Sistema Dinámico de Adquisición para participar en las licitaciones de los contratos derivados en el marco del mismo, para lo cual presenta esta oferta acompañada de la documentación requerida.

Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de capacidad, solvencia y criterios de selección y acepta las condiciones de la licitación.
2. Que asume el compromiso formal y expreso de adscribir a los contratos específicos que le sean adjudicados, los medios personales y materiales necesarios para su ejecución
3. La autenticidad y veracidad de la documentación que se acompaña y de los datos que esta contiene.

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

- Nombre y apellidos o denominación social:
- NIF/CIF:
- Representante/s legal/es:
- NIF:
- Persona de contacto a efectos de notificaciones de la licitación:
- Teléfono fijo/Teléfono móvil:
- Correo electrónico a los efectos de la notificación electrónica:

#### CATEGORÍAS Y SUBCATEGORIAS A LAS QUE OPTA:

Marco con una "X" y manifiesto la/s categoría/s y subcategoría/s de los servicios a los que deseo ser invitado en las siguientes fases de licitación de contratos específicos:

**CATEGORIA 1ª. ÁREA NOROESTE:** comprende las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias y Castilla-León, excepto la provincia de Soria.

SUBCATEGORIAS

- Sí /  No a) Furgones de hasta 3.500 kg., de Masa Máxima Autorizada (MMA)\*
- Sí /  No b) Camiones de 2 ejes y una MMA de entre 4.600 y 18.000 Kg \*
- Sí /  No c) Tráiler de más de 2 ejes y una MMA aproximada de 40.000 Kg \*

[\*] Quedan comprendidos vehículos isoterms, refrigerados, frigoríficos, entre otros, en función de las necesidades logísticas requeridas en cada caso.

**CATEGORIA 2ª. ÁREA NORTE:** comprende las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cantabria, Navarra, La Rioja, Aragón y la provincia de Soria.

SUBCATEGORIAS

- Sí /  No a) Furgones de hasta 3.500 kg., de Masa Máxima Autorizada (MMA)\*
- Sí /  No b) Camiones de 2 ejes y una MMA de entre 4.600 y 18.000 Kg \*
- Sí /  No c) Tráiler de más de 2 ejes y una MMA aproximada de 40.000 Kg \*

[\*] Quedan comprendidos vehículos isoterms, refrigerados, frigoríficos, entre otros, en función de las necesidades logísticas requeridas en cada caso.

**CATEGORIA 3ª. ÁREA NORESTE:** comprende la Comunidad Autónoma de Cataluña.

SUBCATEGORIAS

- Sí /  No a) Furgones de hasta 3.500 kg., de Masa Máxima Autorizada (MMA)\*
- Sí /  No b) Camiones de 2 ejes y una MMA de entre 4.600 y 18.000 Kg \*
- Sí /  No c) Tráiler de más de 2 ejes y una MMA aproximada de 40.000 Kg \*

[\*] Quedan comprendidos vehículos isoterms, refrigerados, frigoríficos, entre otros, en función de las necesidades logísticas requeridas en cada caso.

**CATEGORIA 4ª. ÁREA CENTRO:** comprende las Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla-La Mancha y Extremadura.

SUBCATEGORIAS

- Sí /  No a) Furgones de hasta 3.500 kg., de Masa Máxima Autorizada (MMA)\*

Sí /  No b) Camiones de 2 ejes y una MMA de entre 4.600 y 18.000 Kg \*

Sí /  No c) Tráiler de más de 2 ejes y una MMA aproximada de 40.000 Kg \*

[\*] Quedan comprendidos vehículos isoterms, refrigerados, frigoríficos, entre otros, en función de las necesidades logísticas requeridas en cada caso.

**CATEGORIA 5ª. ÁREA ESTE:** comprende las Comunidades Autónomas de Valencia, Murcia y Baleares.

SUBCATEGORIAS

Sí /  No a) Furgones de hasta 3.500 kg., de Masa Máxima Autorizada (MMA)\*

Sí /  No b) Camiones de 2 ejes y una MMA de entre 4.600 y 18.000 Kg \*

Sí /  No c) Tráiler de más de 2 ejes y una MMA aproximada de 40.000 Kg \*

[\*] Quedan comprendidos vehículos isoterms, refrigerados, frigoríficos, entre otros, en función de las necesidades logísticas requeridas en cada caso.

**CATEGORIA 6ª. ÁREA SUR:** comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

SUBCATEGORIAS

Sí /  No a) Furgones de hasta 3.500 kg., de Masa Máxima Autorizada (MMA)\*

Sí /  No b) Camiones de 2 ejes y una MMA de entre 4.600 y 18.000 Kg \*

Sí /  No c) Tráiler de más de 2 ejes y una MMA aproximada de 40.000 Kg \*

[\*] Quedan comprendidos vehículos isoterms, refrigerados, frigoríficos, entre otros, en función de las necesidades logísticas requeridas en cada caso.

**CATEGORIA 7ª. ÁREA INSULAR:** comprende la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

SUBCATEGORIAS

Sí /  No a) Furgones de hasta 3.500 kg., de Masa Máxima Autorizada (MMA)\*

Sí /  No b) Camiones de 2 ejes y una MMA de entre 4.600 y 18.000 Kg \*

Sí /  No c) Tráiler de más de 2 ejes y una MMA aproximada de 40.000 Kg \*

[\*] Quedan comprendidos vehículos isoterms, refrigerados, frigoríficos, entre otros, en función de las necesidades logísticas requeridas en cada caso.

**CATEGORIA 8ª. RED INTERZONAL:** enlazan entre sí los centros de tratamiento situados en cualquier punto de la geografía nacional.

SUBCATEGORIAS

- Sí /  No a) Furgones de hasta 3.500 kg., de Masa Máxima Autorizada (MMA)\*
- Sí /  No b) Camiones de 2 ejes y una MMA de entre 4.600 y 18.000 Kg \*
- Sí /  No c) Tráiler de más de 2 ejes y una MMA aproximada de 40.000 Kg \*
- Sí /  No d) Contenedor desde 40 pies a 45 pies \*
- Sí /  No e) Vehículos especiales: no incluidos en las anteriores subcategorías.

[\*] Quedan comprendidos vehículos isotermos, refrigerados, frigoríficos, entre otros, en función de las necesidades logísticas requeridas en cada caso.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

**Anexo V.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.**

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, se aceptarán las declaraciones anuales del I.V.A. cuando se trate de empresas de nueva creación o de autónomos o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cuando se trate de trabajadores autónomos.

Cuando se admita como forma de acreditar la solvencia la suscripción de un seguro de responsabilidad civil se acreditará mediante la presentación de a) copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, b) copia del último recibo de pago de la póliza y c) declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:

- o La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato.
- o La cobertura económica deberá ser equivalente a la
  - anualidad media del contrato, o al presupuesto de licitación, en caso de contratos con una duración inferior a un año.
  - (Otra cantidad.....), atendiendo al riesgo estimable presente en el contrato

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados, que incluyan la siguiente información: <table border="1" style="margin: 5px auto; width: 80%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Fecha</th> <th style="text-align: center;">CPV</th> <th style="text-align: center;">Destinatario</th> <th style="text-align: center;">Concepto del Suministro</th> <th style="text-align: center;">Importe</th> <th style="text-align: center;">Aporta Certificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	CPV	Destinatario	Concepto del Suministro	Importe	Aporta Certificado						
Fecha	CPV	Destinatario	Concepto del Suministro	Importe	Aporta Certificado								
<input type="checkbox"/>	Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integrado o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia, que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.												

<input type="checkbox"/>	Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales: ...
<input type="checkbox"/>	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) del citado artículo, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

## Anexo VI.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/20158.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación  
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

#### PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

SDA SERVICIOS  
Procedimiento: Restringido  
Expediente núm.: CC240001

Correos  
**Express**

 **Correos**



PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

**Anexo VII.- Criterios de adjudicación de contratos específicos.**

Los criterios de adjudicación se precisarán en la invitación para presentar oferta a cada contrato específico que se vaya a adjudicar en el marco del SDA. Pudiendo ser “mejor relación coste-eficacia” o “la mejor relación calidad-precio”

Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	0%
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Técnico	0%
	Económico	100%

**Criterios cuya valoración depende la aplicación de una fórmula**

Criterio de adjudicación			
Descripción	Oferta económica.	Ponderación	100 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ Donde: PE = Puntuación oferta “n” PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta “n” PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	0%
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Técnico	30%
	Económico	70%

**Criterios cuya valoración depende la aplicación de una fórmula**

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica.	Ponderación	70 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse) / PL))$ Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Tipo de combustible utilizado	Ponderación	15 puntos
Formula de valoración	Utilización exclusiva de combustibles alternativos (15 puntos) Utilización de diésel o gasolina junto con uno o varios de los combustibles alternativos (10 puntos) Utilización exclusiva de diésel o gasolina (0 puntos)		

Criterio de adjudicación 3			
Descripción	Clasificación según distintivo ambiental del vehículo	Ponderación	15 puntos
Formula de valoración	Etiquetado "CERO" (15 puntos) Etiquetado "ECO" (10 puntos) Etiquetado "C" y "B" (0 puntos)		

**Ofertas anormalmente bajas.**

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas ofertas admitidas, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su

aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

En el caso de que una de ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

**Anexo VIII.- Modelo de aval.**

LA ENTIDAD .....

AVALA

Solidariamente a la empresa .....con domicilio social en ..... NIF .....

Ante ..... (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de .....Euros ( ..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. .... el día ..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número ....., estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

*(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)*

**Anexo IX – Evaluación de Proveedores – causas de pérdida de homologación.**

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo			
Penalizaciones			
ANS			
Encuestas de satisfacción			
Auditorías a realizar			
Otros			

La Evaluación de Proveedores sirve para establecer cláusulas de penalidades, pudiendo ser causa de finalización de contratos e incluso causa de la pérdida de homologación. Estas cláusulas estarán detalladas en el Pliego. A su vez, se detallarán los distintos criterios para los cálculos de los KPIs de Calidad en cada contrato específico.

A continuación, se detallan las cláusulas que darán lugar a la pérdida de la homologación:

- La resolución de cualquier contrato específico por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la pérdida de la homologación otorgada al proveedor en la categoría a la que corresponda el contrato resuelto por un periodo de 6 meses. Periodo durante el cual, el proveedor en cuestión no podrá ser invitado a la licitación de ningún contrato específico que se convoque en dicha categoría. Transcurrido dicho periodo el proveedor podrá volver a solicitar su adhesión al SDA.
- La pérdida de la capacidad para contratar o de los requisitos de solvencia económica o financiera y técnica o profesional, darán lugar a la pérdida de la homologación del proveedor, hasta que recupere dicha capacidad o los requisitos de solvencia exigidos. Momento en el cual podrá volver a solicitar su adhesión al SDA.

**Anexo X.- Modificaciones previstas de los contratos específicos.**

**CIRCUNSTANCIAS** (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Durante la vigencia del contrato específico, y como consecuencia de necesidades nuevas o causas imprevistas (aumento o disminución de kilómetros en la ruta de transporte, aumento o disminución en el tiempo de servicio de la ruta de transporte, aumento o disminución en los días de servicio de transporte), Correos o CEX podrán introducir modificaciones en las condiciones de prestación del servicio pactadas, cuando así conviniera a un mejor desarrollo del mismo para adicionar o suprimir prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas o ampliación o reducción de las mismas, a fin de incorporar prestaciones susceptibles de utilización o aprovechamiento independiente o, en su caso, suprimirlas.

La introducción de modificaciones autorizará a Correos o CEX a variar elementos o condiciones relacionados con la logística del servicio.

**ALCANCE** (elementos del contrato a los que podrá afectar):

Las modificaciones podrán afectar al aumento o disminución de los días, kilómetros, tiempos de servicio.

**PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:**

Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)

Límite específico para esta causa de modificación del ..... por ciento del precio inicial

En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

**CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN**

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

**Anexo XI.- Régimen de penalidades.**

**A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.**

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
<b>REALIZACION INCOMPLETA DE LA RUTA</b>	Por cada buzón no recogido o parada no realizada en oficinas o centros de la ruta establecida, sin causa justificada (fuerza mayor).	Cantidad proporcional al número de buzones no recogidos o paradas no realizadas en relación con el total de buzones o paradas establecidos en la ruta y aplicada al precio del viaje.
<b>FALTA DE PUNTUALIDAD</b>	Por retrasos no justificados, en la presentación o llegada al Centro de salida, llegada o en alguna de las paradas que no supongan pérdida de calidad.	25% precio viaje
<b>FALTA DE TRAZABILIDAD</b>	Por cada viaje sin trazabilidad del vehículo por causas imputables al adjudicatario.	25 % precio viaje
<b>FALTA DE NOTIFICACIÓN AL CENTRO DE CONTROL OPERATIVO</b>	Por cada vez que, bajo las instrucciones fijadas por Correos, no se notifique al CCO (centro de control operativo) cualquier imprevisto que afecte al cumplimiento del horario de una ruta.	10 % precio viaje

**B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.**

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
<b>INCOMPARECENCIA</b>	Por incomparecencia a prestar el servicio. No posicionamiento sin previo aviso y causa no justificada.	130% precio viaje
<b>FALTA DE PUNTUALIDAD</b>	Por retrasos no justificados, en la presentación o llegada al Centro de salida, o en alguna de las paradas establecidas que supongan pérdida de calidad.	50% precio viaje
<b>NO CUSTODIAR LA CARGA</b>	Falta de comprobación del buen estado de los precintos en todas las paradas y la pérdida o deterioro de la correspondencia transportada por deficiente estiba o por cualquier falta de diligencia en su custodia.	100% precio viaje
<b>VEHICULO INADECUADO</b>	Por utilizar un vehículo distinto del contratado, sin previa autorización.	50% precio viaje
<b>IMAGEN DEL VEHÍCULO</b>	Por cada aviso de incumplimiento por el deterioro externo o interno del vehículo.	100€ por vehículo

<b>MAL USO DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN GPS</b>	Por cada incomparecencia a la citación para proceder a la instalación, desinstalación o revisión del sistema, sin causa justificada y sin previo aviso.	185€
	Por manipular o inutilizar los sensores o cualquier elemento del sistema de localización GPS.	1.000€
<b>INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SALARIALES RECOGIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE</b>	Por incumplimiento de las obligaciones salariales, hasta el momento temporal en el que se haya justificado por parte del contratista el abono íntegro de la totalidad del salario devengado y no satisfecho.	1.000 € por trabajador
<b>SUBCONTRATACIÓN</b>	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta el 50 % del importe del subcontrato.

**C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.**

<b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PENALIZACIÓN</b>
<b>POR COMPORTAMIENTO INDECOROSO</b>	Conductas o comportamientos indecorosos que atenten contra las personas, cosas o afecten al buen nombre, la imagen y el servicio de Correos.	Resolución del Contrato
<b>TENDENCIA DE MALA CALIDAD REINCIDENCIA</b>	Acumular 3 penalizaciones por faltas Graves en el periodo de un año.	Resolución del contrato
<b>CUANTÍA DE PENALIZACIONES</b>	Acumular un porcentaje de penalización del 10 % sobre el importe de adjudicación.	Resolución del contrato
<b>FALTA DE SEGURO</b>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil.	Resolución del contrato

**ANEXO XII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

- CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.
- La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

### **Anexo XIII. Declaración responsable de protección de datos Cuestionario de privacidad**

En caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de las preguntas del presente cuestionario de privacidad, el licitador será excluido del procedimiento de contratación. Si el licitador hubiera aportado la planificación exigida en la pregunta 4.3, éste se obliga a su ejecución en las fechas establecidas en la misma y, su incumplimiento, podrá dar lugar a la resolución del contrato así como el pago de los daños y perjuicios causados a Correos por dicho incumplimiento.

Para aquellos contratos ya adjudicados y en vigor a la fecha de recibir el presente cuestionario, en caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de su preguntas, la empresa adjudicataria deberá presentar a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E un compromiso de adaptación al Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del mismo. Dicho documento (se adjunta modelo) deberá presentarse junto con el presente cuestionario de privacidad.

#### \*AVISO PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

La AEPD dispone de una herramienta fácil y gratuita denominada « Facilita RGPD ».

La herramienta genera diversos documentos adaptados a la empresa concreta, cláusulas informativas que debe incluir en sus formularios de recogida de datos personales, cláusulas contractuales para anexar a los contratos de encargado de tratamiento, el registro de actividades de tratamiento, y un anexo con medidas de seguridad orientativas consideradas mínimas.

El enlace a esta herramienta es el siguiente:

<https://www.servicios.agpd.es/AGPD/view/form/MDAwMDAwMDAwMDAwMDIwNTAwMDkxNTQ5NjEyMTMxMDMz?updated=true>

#### Cuestionario para la Privacidad de Proveedores:

Marque y cumplimente lo que corresponda:

- D. [ ] con NIF ....., actuando en su propio nombre y derecho, como profesional autónomo,
- D. [ ] con NIF ....., actuando en nombre y representación de la Sociedad [ ] con NIF [ ], según se desprende de poder conferido al efecto que fue elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de [ ], D. [ ] el [ ] con el número [ ] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de [ ] en el Tomo [ ], Folio [ ], Hoja [ ]; Inscripción [ ],

DECLARA lo siguiente:

### 1. Cuestiones generales

En caso de ser adjudicatario y realizará la prestación de servicios a [ ], accederá a datos personales objeto de protección, considerándose que realiza una actividad de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Ejemplo: transportar correspondencia o paquetería de una provincia a otra). A estos efectos, marque lo que proceda:

1.1. ¿Tiene identificadas las actividades de tratamiento dentro de su empresa?  
(artículo 30.2 RGPD)

- 0= no dispone del registro de actividades a pesar de ser obligatorio.
- 5= dispone del registro de actividades actualizado y completado.

A continuación, os facilitamos el enlace del Registro de Actividades de la AEPD a fin de que pueda informarse en relación a qué debe contener un registro de actividades del tratamiento conforme a las exigencias establecidas en el RGPD:  
<https://www.aepd.es/agencia/transparencia/registro-actividades-tratamiento/index.html>

1.2. ¿En su empresa hay nombrado un delegado de Protección de Datos (DPO)?  
(artículo 37 RGPD)

- 0= no dispone de DPO siendo obligatorio.

- 3= no dispone de DPO siendo voluntario.
- 5= dispone de DPO siendo obligatorio. Identifíquelo: [\_\_]

## 2. Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad que debe cumplir en el marco de la prestación de servicios a [ \_\_ ], deben ser las necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado a la actividad objeto de la contratación, con la finalidad de proteger los datos personales a los que accederá en su condición de proveedor.

2.1. Responda si tiene una metodología de análisis de riesgos que permita implementar las medidas de seguridad [Se entiende por metodología de análisis de riesgo todo aquello que sirve para identificar, evaluar y gestionar los riesgos en relación con los tratamientos de datos personales que realizará como proveedor en la ejecución del Contrato a suscribir con [\_\_].

- 0= no dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada.
- 3= dispone de metodología de análisis de riesgos pero no está implantada. Detalle sus principales características, en función de las distintas actividades que realiza para [ \_\_ ].
- 5= dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada. Detalle sus principales características: [ ].

A continuación, os facilitamos el enlace de la Guía de Análisis de Riesgos que facilita la AEPD: <https://www.aepd.es/media/guias/guia-analisis-de-riesgos-rgpd.pdf>

2.2. ¿Dispone de un procedimiento (o pautas establecidas) para la notificación de violaciones de seguridad de datos personales al responsable del tratamiento? (artículo 33 RGPD).

- 0= no dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.
- 5= dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.

A continuación, os facilitamos el enlace de la Guía para la Gestión y Notificación de Brechas de Seguridad que facilita la AEPD: <https://www.aepd.es/media/guias/guia-brechas-seguridad.pdf>

2.3. A pesar de ser algo voluntario, ¿Ha obtenido alguna certificación o está adherido a algún código de conducta en materia de privacidad?

- 1= No disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de

riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

- 5= disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

### 3. Confidencialidad

¿Puede garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales en el marco del Contrato a suscribir con [\_\_\_\_\_] se comprometen a respetar la confidencialidad conforme a lo establecido en el artículo 28 del RGPD?

- 0= no
- 3= sí, disponen de código de conducta, o están sujetos a una obligación de naturaleza estatutaria.
- 5= sí, los empleados que van a realizar actividades en el marco del contrato a suscribir con [ ], han firmado un compromiso de confidencialidad.

### 4. Accountability y rendición de cuentas

A fin de valorar que tiene controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos, por favor, marque lo que corresponda:

¿Tiene implantados controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos? (artículo 24 RGPD)

- 0= no tiene implantados controles periódicos.
- 3=definidos no aplicados. Presentar planificación de aplicación con plazo determinado.
- 5= tiene definidos e implantados controles periódicos.

### 5. Subcontratación

En el caso de que parte del servicio objeto del contrato a suscribir con [ ] se vaya a subcontratar con un tercero, debe garantizar que el nuevo Encargado del Tratamiento cumpla con las mismas medidas de seguridad a las que como proveedor principal está obligado (Artículo 28.4 RGPD). A tal efecto, marque lo que corresponda:

- 0= se va a subcontratar el servicio contratado sin cumplir con las obligaciones de autorización previa.
- 5= se va a subcontratar el servicio y estará debidamente regulado.

### 6. Transferencias internacionales

¿Se realiza un tratamiento de datos fuera del Espacio Económico Europeo?  
Artículos 44 a 49 RGPD

- 0= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país sin nivel adecuado de protección y sin ninguna garantía habilitante.
- 3= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país con nivel adecuado de protección y utilizando alguna de las garantías habilitantes
- (cláusulas contractuales tipo, BCR's, etc.). Indique cuál/cuáles: [ ]
- 5= no se realiza Transferencias Internacionales de Datos.

## 7. Sanciones y procedimientos inspectores

7.1. ¿Ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años?

- 1= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos idénticos a los prestados en este caso.
- Aportar documentación justificativa de haber corregido el motivo de la infracción.
- 3= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos distintos a los prestados en este caso.
- 5= no ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años.

7.2. ¿Tiene en la actualidad algún procedimiento sancionador/investigación abierta con la Autoridad de control?

- 1= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos idénticos a los prestados en este caso.
- 3= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos distintos a los prestados en este caso.
- 5= no tiene abiertos procedimientos sancionadores por infracciones de la normativa de protección de datos.

Fdo

## ANEXO XIV

### CRITERIOS BÁSICOS EN ROTULACIÓN DE FLOTA VEHÍCULOS DE CORREOS

Los vehículos que se utilicen para el servicio objeto del contrato del presente pliego deberán adaptarse a la imagen corporativa actual de Correos, figurando únicamente los símbolos, logotipos y color identificativo y corporativo de Correos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

#### 1.- PINTURA:

El vehículo deberá estar totalmente pintado de color amarillo corporativo, incluido la plataforma, caso que la lleve, en los siguientes códigos de validación:

- Amarillo girasol Ral 1021
- Procolor PES 1042
- SIKKENS AZKO S0570-Y10R

#### 2.- VINILOS:

La rotulación de la marca y resto de información postal se realizará mediante vinilos autoadhesivos con las siguientes características técnicas:

La calidad técnica de los adhesivos debe corresponder a vinilos opacos, con una garantía de duración de 7 a 9 años, y como referencia se marca un tipo similar a

#### **AZUL: Pantone 294C**

- Avery 900 Supercast in pantone colours.
- 3M Scotchal 11251

#### **Calidad del vinilo:**

- Avery 900 Super cast in Pantone Colours.
- 3M Scotchal 11250

#### 3.- DISEÑO DE MARCA.

La marca está compuesta de símbolo (cornamusa).

Con criterio general, la flota de vehículos en su marcaje se compone de:

- **Zona frontal:** símbolo centrado en color azul.
- **Zona trasera:** símbolo en color azul en la parte superior en su configuración preferente y centrado en el lado izquierdo del mismo.
- **Zona ambos laterales:** símbolo en la parte trasera del lateral, en zona de

Contrato de SERVICIOS  
 Sistema Dinámico de Adquisición  
 Expediente núm: CC240001

carga, símbolo en azul.

**IMPORTANTE:** Los vinilos del logo siempre tienen que adherirse en las posiciones establecidas, siempre y cuando la superficie sea plana. Si hubiese desniveles, habría que colocarla en la zona lisa donde no distorsione el logo. Las medidas de los diferentes vinilos que los componen figuran en el anexo de medidas de vinilos-vehículos, donde se detallan los elementos gráficos y su colocación, debiendo tener en cuenta a estos efectos que donde se dice laterales y puertas, habrá de entenderse que son dos juegos de vinilos.

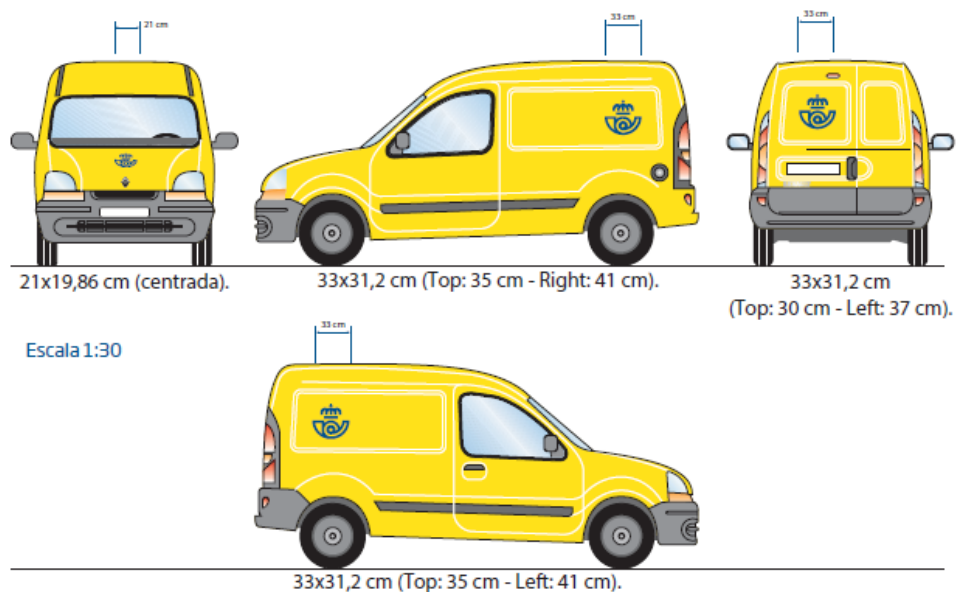
#### 4.- APLICACIÓN DE LA MARCA:

Para una correcta adecuación de la marca a los vehículos de transporte es necesario que se ciñan a las características técnicas y colocación que se han definido en cada una de las zonas del vehículo. Para consultas e información pueden contactar con el Área de Marketing Operativo, teléfonos: 91-596.30.73, 91-596.30.43 donde se les informará de las empresas que han realizado rotulación de flotas para Correos y que son conocedoras de estas normativas, o bien, se les facilitará el diseño gráfico del vehículo objeto de esta contratación. Dicha gráfica contendrá las cotas y medidas para su correcta señalización.

Una vez rotulado, el adjudicatario deberá entregar en el Área de Marketing Operativo, fotografías de los cuatro lados del vehículo, que deberán ser aprobados por esta Unidad.




#### ROTULACIÓN VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN:

##### FURGONETA PEQUEÑA:

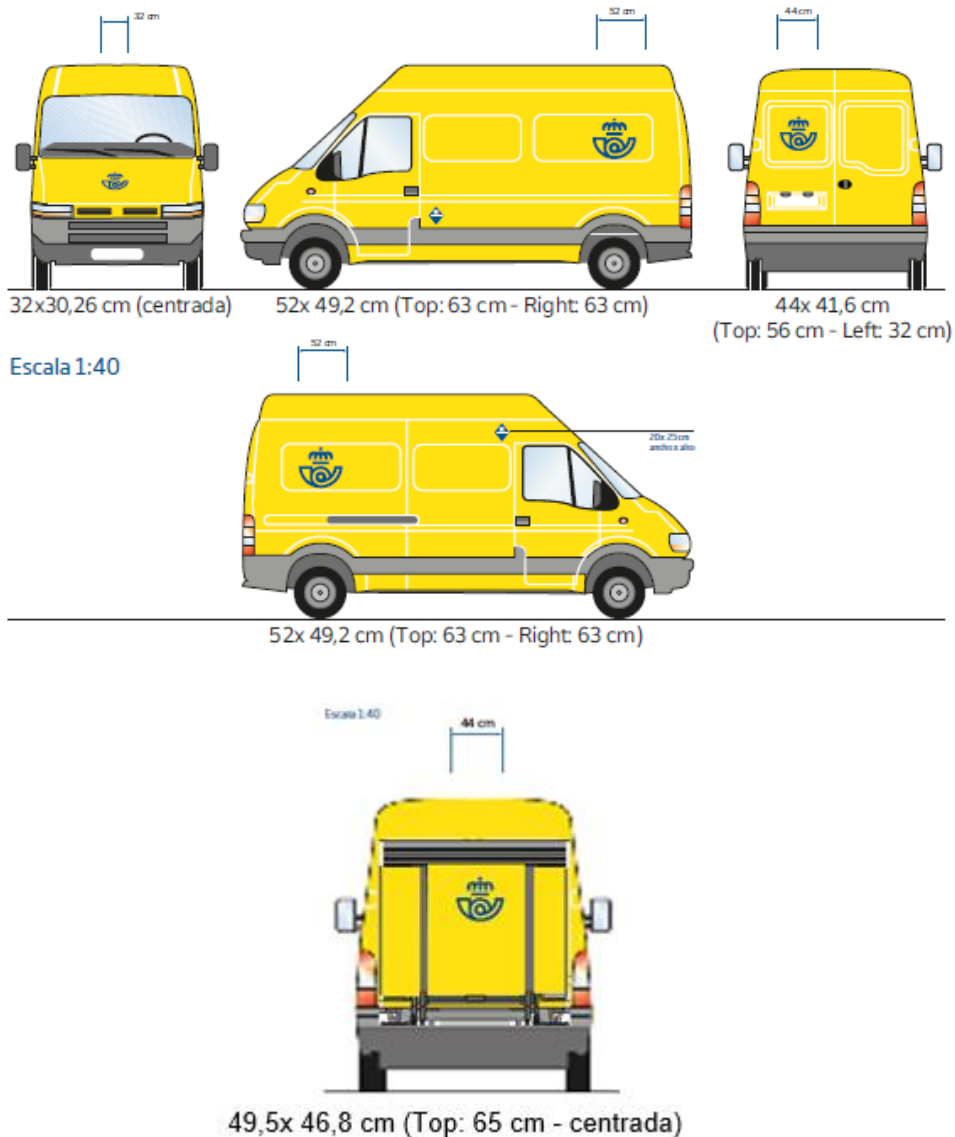


Contrato de SERVICIOS  
 Sistema Dinámico de Adquisición  
 Expediente núm: CC240001

(\*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.




MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Furgoneta pequeña (ancho)	21 cm.	35 cm.	24,6 cm.

### FURGÓN:

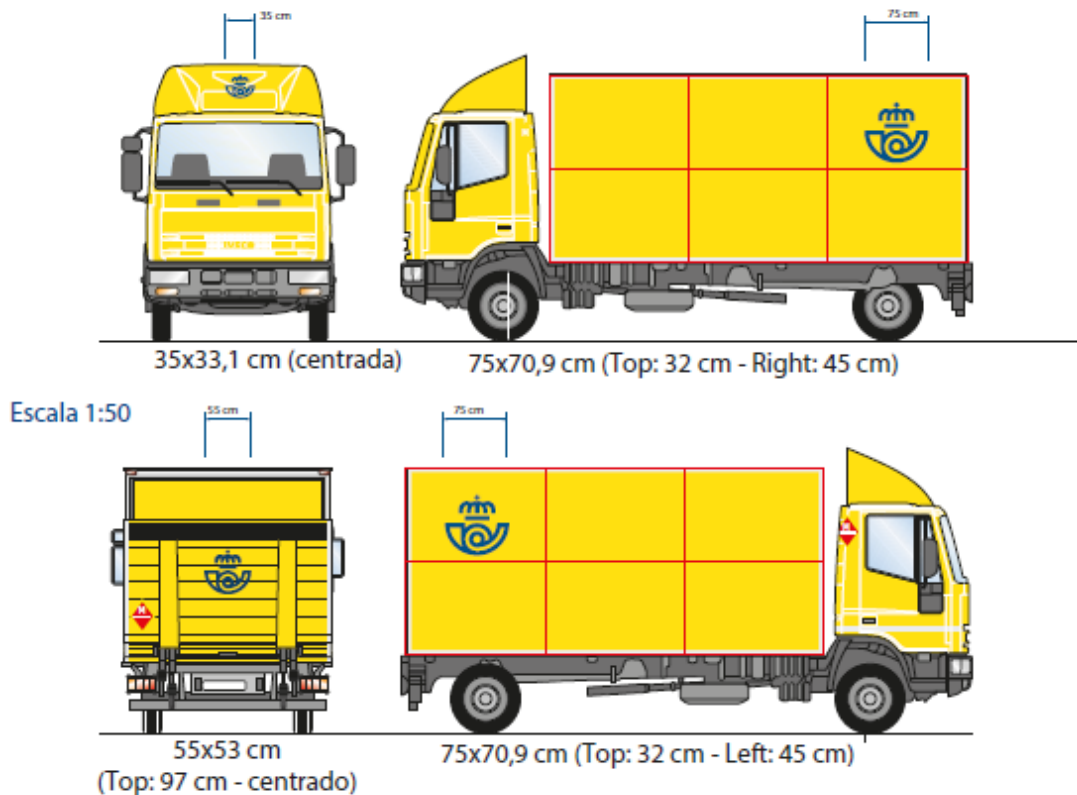


Contrato de SERVICIOS  
 Sistema Dinámico de Adquisición  
 Expediente núm: CC240001

(\*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.




MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Furgón	32x30,26 cm.	52x49,2 cm.	44x41,6 cm.

CAMIÓN:

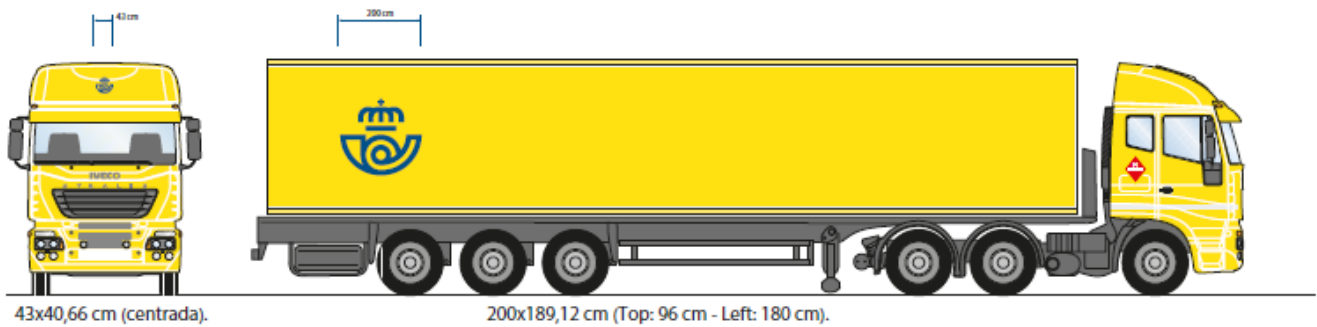
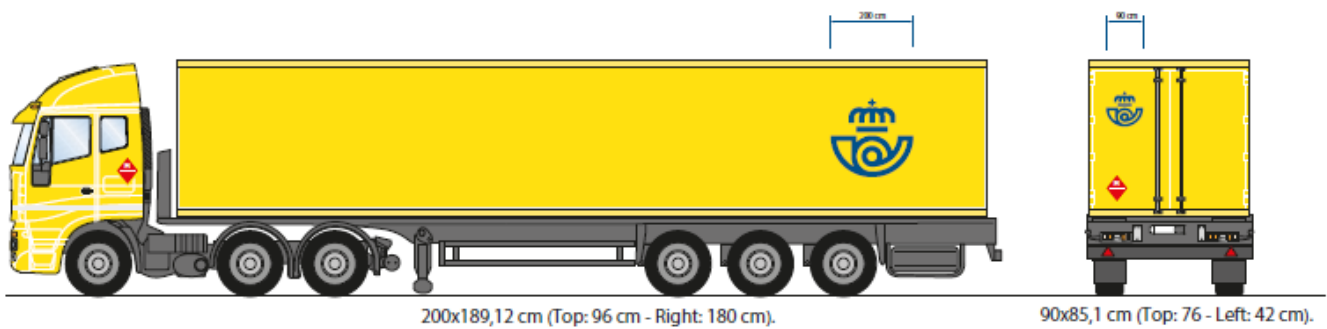


(\*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001




MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Camión	35x33,1 cm.	75x70,9 cm.	55x53 cm.

**TRÁILER:**



Escala 1:75

(\* ) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Camión	43x40,66 cm.	200x189,12 cm.	90x85,1 cm.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

**T.P. CABEZA TRACTORA + PLATAFORMA CON CONTENEDOR**



152x143,6 cm (Top: 56,435 cm - Right: 131,85 cm). Logo Renfe: 40x40 cm (Bottom: 62 cm - Right: 32,72 cm).

**T.C. TREN DE CARRETERA.**



Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

**ROTULACIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS:**

**FURGONETA PEQUEÑA:**



Escala 1:30

**Códigos de vinilos adhesivos y pintura**



**Símbolo (Cornamusa)**

Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C  
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C  
Pintura RAL 270 30 35






**Superficie carrocería**

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C  
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C  
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)

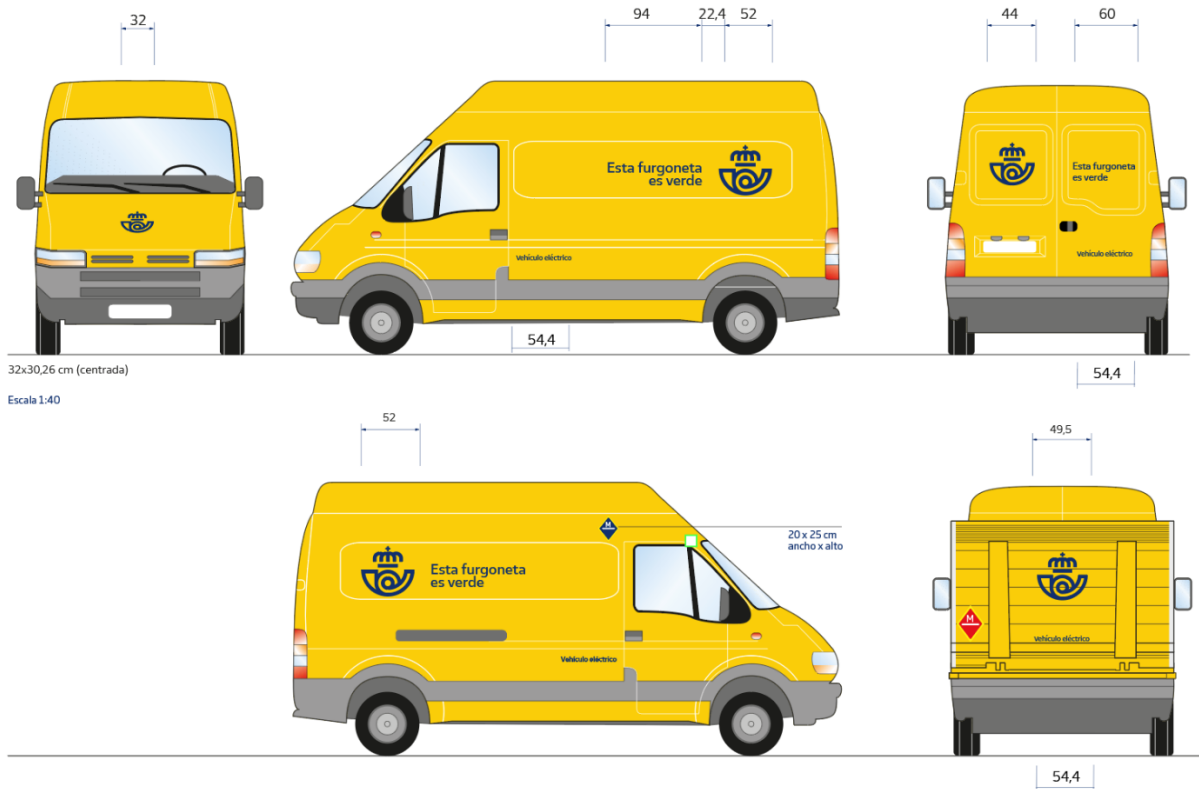
medidas en cm.

(\* ) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
furgoneta pequeña (ancho)	21 cm.	35 cm.	24,6 cm.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

**FURGÓN:**



**Códigos de vinilos adhesivos y pintura**



**Símbolo (Cornamusa)**

Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C  
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C  
Pintura RAL 270 30 35



**Superficie carrocería**

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C  
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C  
Pintura RAL 1021

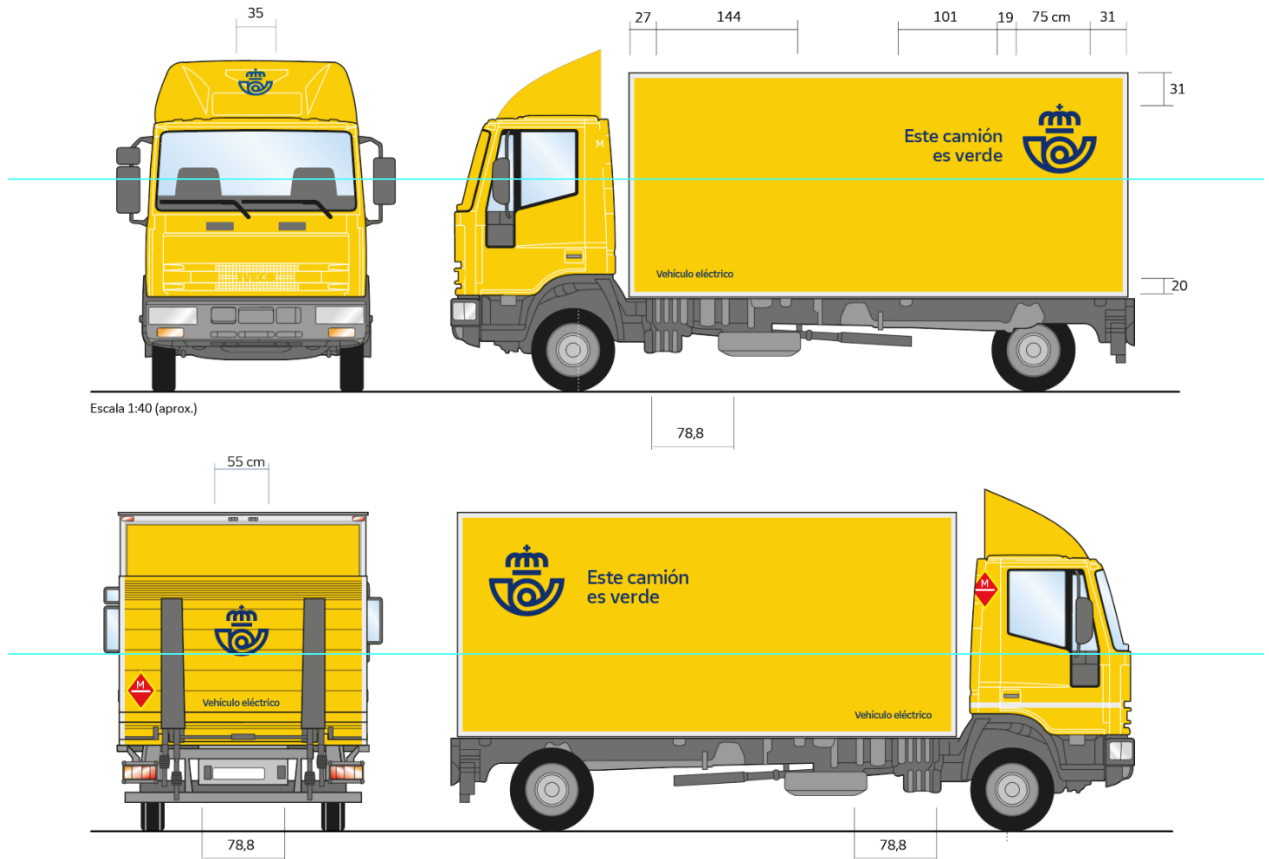
Tipografía: La Cartero (Regular)  
medidas en cm.

(\*). Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
Furgón	32x30,26 cm.	52x49,2 cm.	44x41,6 cm.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

**CAMIÓN:**



**Códigos de vinilos adhesivos y pintura**

**Símbolo (Cornamusa)**  
Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C  
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C  
Pintura RAL 270 30 35

**Superficie carrocería**  
Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C  
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C  
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)  
medidas en cm.

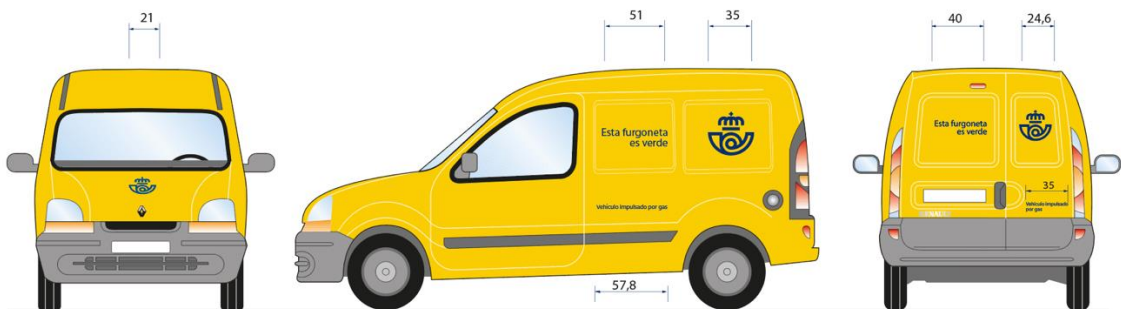
(\*). Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
Camión	35x33,1 cm.	75x70,9 cm.	55x53 cm.

Contrato de SERVICIOS  
 Sistema Dinámico de Adquisición  
 Expediente núm: CC240001

**ROTULACIÓN VEHÍCULOS IMPULSADOS POR GAS LICUADO DEL PETRÓLEO:**

**FURGONETA PEQUEÑA:**



Escala 1:30






**Códigos de vinilos adhesivos y pintura**

**Símbolo (Cornamusa)**  
 Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C  
 3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C  
 Pintura RAL 270 30 35

**Superficie carrocería**  
 Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C  
 3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C  
 Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)  
 medidas en cm.

(\* ) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

Furgoneta pequeña (ancho)	21 cm.	35 cm cm.	24,6 cm.
------------------------------	--------	-----------	----------

**FURGÓN:**



**Códigos de vinilos adhesivos y pintura**

**Símbolo (Cornamusa)**  
Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C  
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C  
Pintura RAL 270 30 35

**Superficie carrocería**  
Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C  
3M Scotchcal serie 100. 100-15 Pantone 116 C  
Pintura RAL 1021

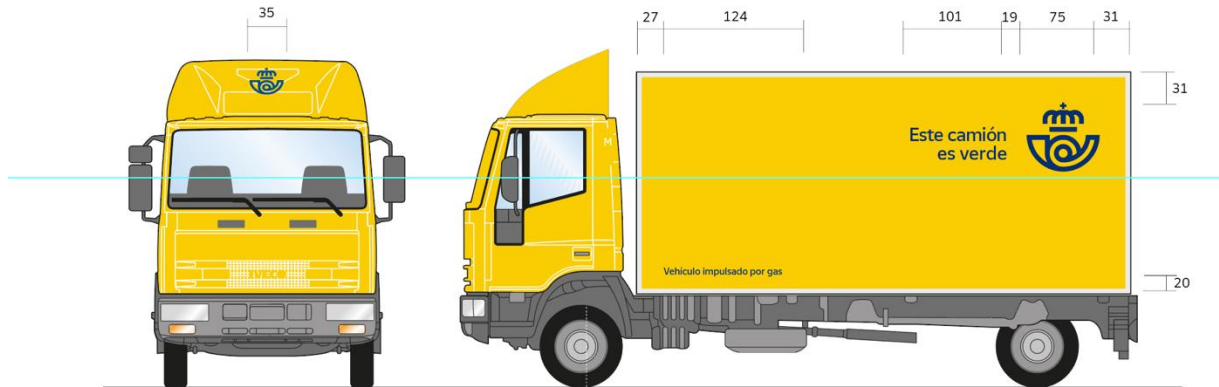
Tipografía: La Cartero (Regular)  
medidas en cm.

(\* ) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
Furgón	32x30,26 cm.	52x49,2 cm.	44x41,6 cm.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

**CAMIÓN:**



Escala 1:40 (aprox.)



**Códigos de vinilos adhesivos y pintura**

**Símbolo (Cornamusa)**  
Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C  
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C  
Pintura RAL 270 30 35

**Superficie carrocería**  
Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C  
3M Scotchcal serie 100. 100-15 Pantone 116 C  
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartera (Regular)  
medidas en cm.

(\*). Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
Camión	35x33,1 cm.	75x70,9 cm.	55x53 cm.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

**TRÁILER:**



43x40,66 cm (centrada).

**Códigos de vinilos adhesivos y pintura**



**Símbolo (Cornamusa)**

Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C  
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C  
Pintura RAL 270 30 35



**Superficie carrocería**

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C  
3M Scotchcal serie 100.100-15 Pantone 116 C  
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)

medidas en cm.

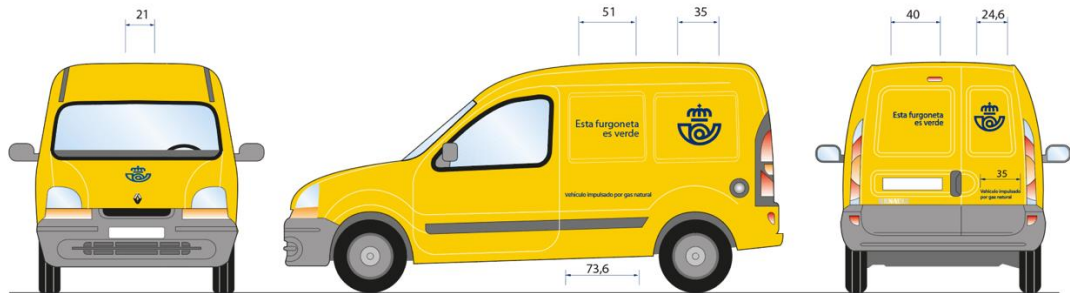
(\*). Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
Camión	43x40,66 cm.	200x189,12 cm.	90x85,1 cm.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

**ROTULACIÓN VEHÍCULOS IMPULSADOS POR GAS NATURAL  
COMPRIMIDO Y GAS NATURAL LICUADO:**

**FURGONETA PEQUEÑA:**



Escala 1:30



**Códigos de vinilos adhesivos y pintura**



**Símbolo (Cornamusa)**

Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C  
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C  
Pintura RAL 270 30 35



**Superficie carrocería**

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C  
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C  
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)

medidas en cm.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
Furgoneta pequeña (ancho)	21 cm.	35 cm cm.	24,6 cm.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

### FURGÓN:



#### Códigos de vinilos adhesivos y pintura



##### Símbolo (Cornamusa)

Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C  
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C  
Pintura RAL 270 30 35



##### Superficie carrocería

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C  
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C  
Pintura RAL 1021

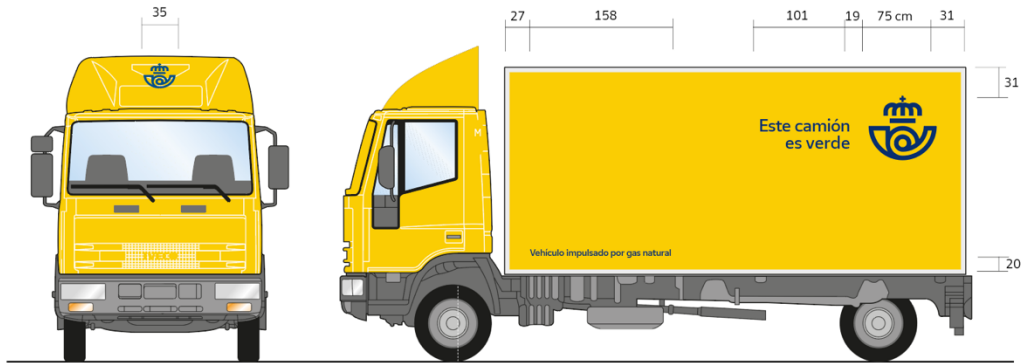
Tipografía: La Cartero (Regular)

medidas en cm.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
Furgón	32x30,26 cm.	52x49,2 cm.	44x41,6 cm.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

**CAMIÓN:**



Escala 1:40 (aprox.)



**Códigos de vinilos adhesivos y pintura**



**Símbolo (Cornamusa)**

Avery, Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C  
3M, Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C  
Pintura RAL 270 30 35






**Superficie carrocería**

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C  
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C  
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)

medidas en cm.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Camión	35x33,1 cm.	75x70,9 cm.	55x53 cm.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

**TRÁILER:**






43x40,66 cm (contrada).

**Códigos de vinilos adhesivos y pintura**

**Símbolo (Cornamusa)**  
Avery: Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C  
3M: Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C  
Pintura RAL 270 30 35

**Superficie carrocería**  
Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C  
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C  
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)  
medidas en cm.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Camión	43x40,66 cm.	200x189,12 cm.	90x85,1 cm.

## ANEXO XV

### CRITERIOS BÁSICOS EN ROTULACIÓN DE FLOTA VEHÍCULOS DE CEX

Los vehículos que se utilicen para el servicio objeto del contrato del presente pliego, deberán adaptarse a la imagen corporativa actual de Correos, figurando únicamente los símbolos, logotipos y color identificativo y corporativo de Correos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

#### 1.- PINTURA Y VINILOS

		Azul RAL: 5005 RAL: 270, 30, 35 Kolibriblau	Amarillo RAL: 1021 PES1042 S0570-Y10R	Azul RAL: 5005 RAL: 270, 30, 35 Kolibriblau	Amarillo RAL: 1021 PES1042 S0570-Y10R
Impresión	Pantone	Pantone 294 C	Pantone 116 C	Pantone 294 C	Pantone 116 C
Vinilos	Opacos	Avery 900 Super Cast in Pantone Colours. Pantone 294 C 3M Scotchal 11251	Avery 900 Super Cast. 928 qm 3M Scotchal serie 100. 100-15  Avery 5500 QM/1094A 3M VT11350. Match 5	Avery 900 Super Cast in Pantone Colours. Pantone 294 C 3M Scotchal 11251	Avery 900 Super Cast. 928 qm 3M Scotchal serie 100. 100-15  Avery 5500 QM/1094A 3M VT11350. Match 5
Pinturas	RAL	RAL: 5005 RAL: 270, 30, 35 Kolibriblau	RAL: 1021 PES1042 S0570-Y10R	RAL: 5005 RAL: 270, 30, 35 Kolibriblau	RAL: 1021 PES1042 S0570-Y10R

#### 2. - IMAGOTIPO PARA FLOTA.

Para la rotulación de flota escogeremos la versión del imagotipo en función del color de furgoneta:

- Se utiliza A1 y A2 para furgonetas blancas.
- Se utiliza B1 y B2 para furgonetas azules.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001



### 3.- DISEÑO DE MARCA.

**Con criterio general, la flota de vehículos en su marcaje se compone de:**

**Construcción frontal:** Normativa general de elementos de identificación de furgonetas, carrozados y tráiler.

La parte más ancha del área donde se va a aplicar el rótulo (capó del coche) será el ancho del módulo con el que proporcionaremos el logotipo.

La prioridad será siempre mantener el logotipo oxigenado con suficiente aire alrededor.

La mejor solución pasará por crear una proporción que pueda aplicarse a los diferentes tamaños y que nos sirva como orientación. El módulo de la retícula determinará las proporciones y tamaño del logotipo.

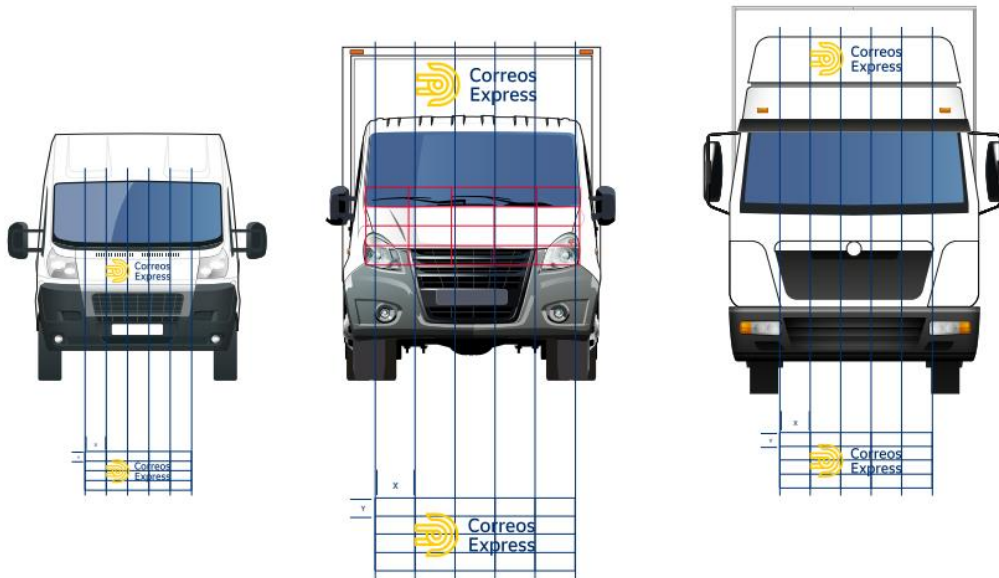
Flota General: Logotipo A1 cuando sea el vehículo blanco y logotipo B1 cuando sea de color azul.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

Flota general - Furgoneta

Flota general - Carrozado

Flota general - Tráiler



Ejemplo:  
Si el capó del vehículo a rotular mide 124mm nuestro módulo tendrá de ancho 124mm

Módulo: 5X de Ancho y 4Y de Alto  
Módulo: 124mm (1X = 24,8mm)  
Logotipo: 3X = 74,4mm

\*Las imágenes de los vehículos son orientativas.

**Construcción trasera:** La prioridad será siempre mantener el logotipo oxigenado con suficiente aire alrededor.

La mejor solución pasará por crear una proporción que pueda aplicarse a los diferentes tamaños y que nos sirva como orientación. El módulo de la retícula determinará las proporciones y tamaño del logotipo.

El sistema de identificación se presenta con la estela sobre las puertas traseras centrada en todos los casos.

Flota general: Logotipo A2 cuando sea el vehículo blanco y logotipo B2 cuando sea de color azul. Texto: Operador Homologado.

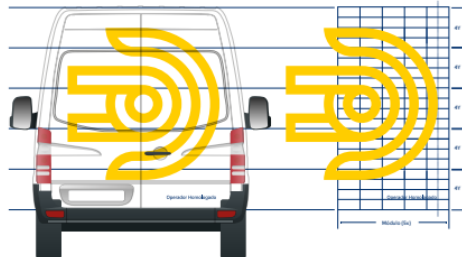
-Tipografía: Cartero.

-Color: Azul sobre furgoneta blanca y amarillo sobre furgoneta azul.

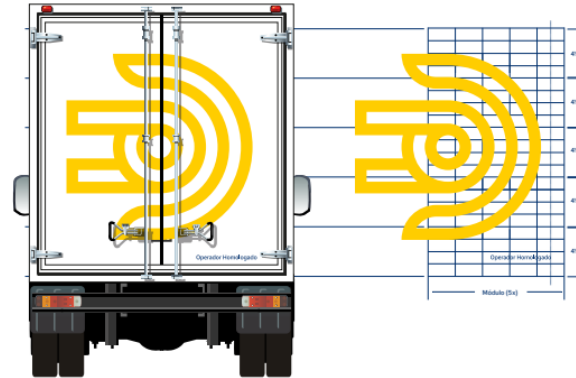
Modulo: 5X de ancho y 5x4Y de alto.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

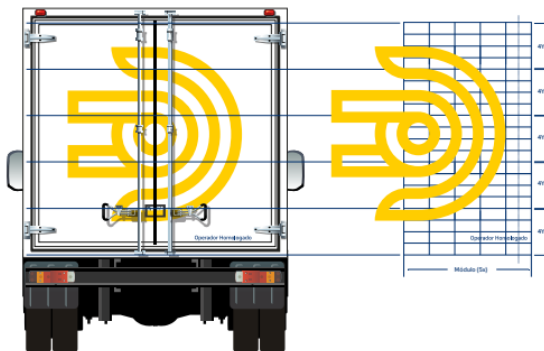
Flota general - Furgoneta



Flota general - Tráiler



Flota general - Carrozado



\*Las imágenes de los vehículos son orientativas.

**Construcción trasera sostenible.** La prioridad será siempre mantener el logotipo oxigenado con suficiente aire alrededor.

La mejor solución pasará por crear una proporción que pueda aplicarse a los diferentes tamaños y que nos sirva como orientación. El módulo de la retícula determinará las proporciones y tamaño del logotipo.

El sistema de identificación se presenta con la estela sobre las puertas traseras centrada en todos los casos.

Flota general: Logotipo A2 cuando sea el vehículo blanco y logotipo B2 cuando sea de color azul.

Texto: Operador Homologado.

-Tipografía: Cartero.

-Color: Azul sobre furgoneta blanca y amarillo sobre furgoneta azul.

Texto: Vehículo eléctrico.

-Tipografía: Cartero.

-Color: Azul sobre furgoneta blanca y amarillo sobre furgoneta azul.

Texto: Vehículo impulsado por gas natural/Vehículo eléctrico/Este camión es verde.

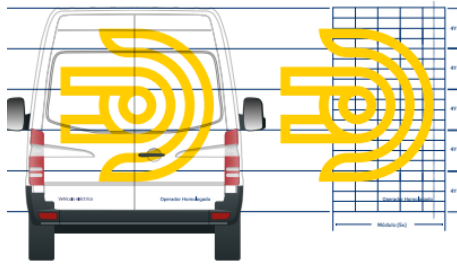
-Tipografía: Cartero.

-Color: Azul sobre furgoneta blanca y amarillo sobre furgoneta azul.

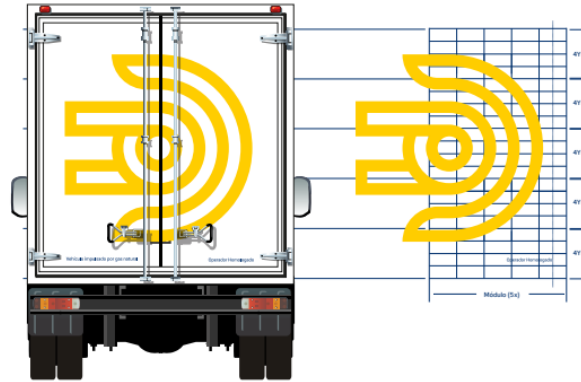
Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

Modulo: 5X de ancho y 5x4Y de alto.

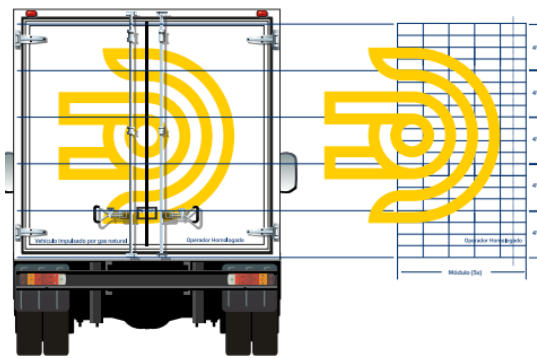
Flota sostenible - Furgoneta



Flota sostenible - Tráiler



Flota sostenible - Carrozado



\*Las imágenes de los vehículos son orientativas.

**Construcción lateral flota general furgoneta.** La prioridad será siempre mantener el logotipo oxigenado con suficiente aire alrededor.

La mejor solución pasará por crear una proporción que pueda aplicarse a los diferentes tamaños y que nos sirva como orientación. El módulo de la retícula determinará las proporciones y tamaño del logotipo.

Flota general: Logotipo A1 cuando sea el vehículo blanco y logotipo B1 cuando sea de color azul.

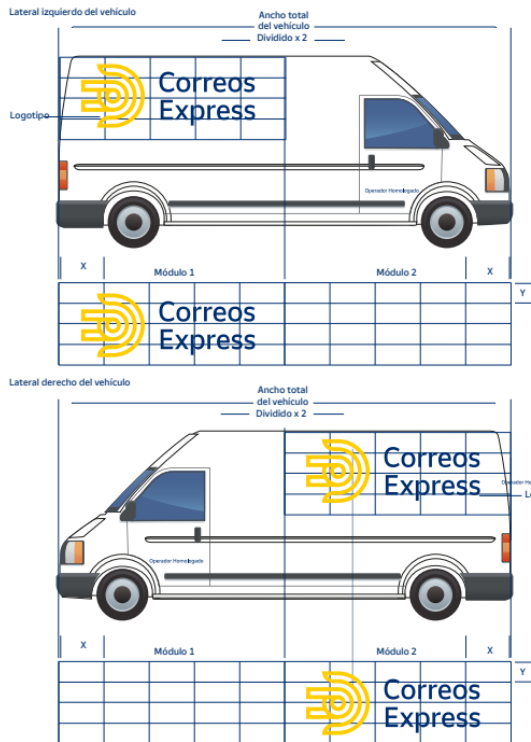
Texto: Operador Homologado.

-Tipografía: Cartero.

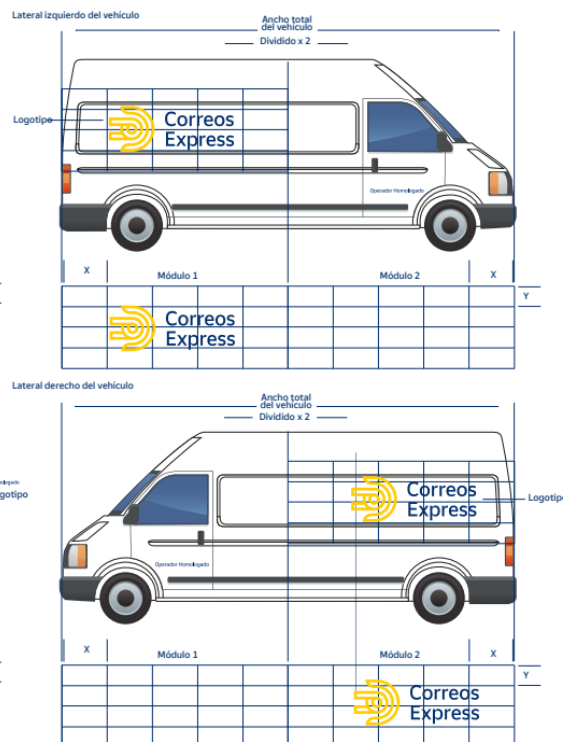
-Color: Azul sobre furgoneta blanca y amarillo sobre furgoneta azul

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

Flota general - Furgoneta



Flota general - Furgoneta con embellecedor



\*Las imágenes de los vehículos son orientativas.

**Construcción lateral flota general carrozado.** La prioridad será siempre mantener el logotipo oxigenado con suficiente aire alrededor.

La mejor solución pasará por crear una proporción que pueda aplicarse a los diferentes tamaños y que nos sirva como orientación. El módulo de la retícula determinará las proporciones y tamaño del logotipo.

Flota general: Logotipo A1 cuando sea el vehículo blanco y logotipo B1 cuando sea de color azul.

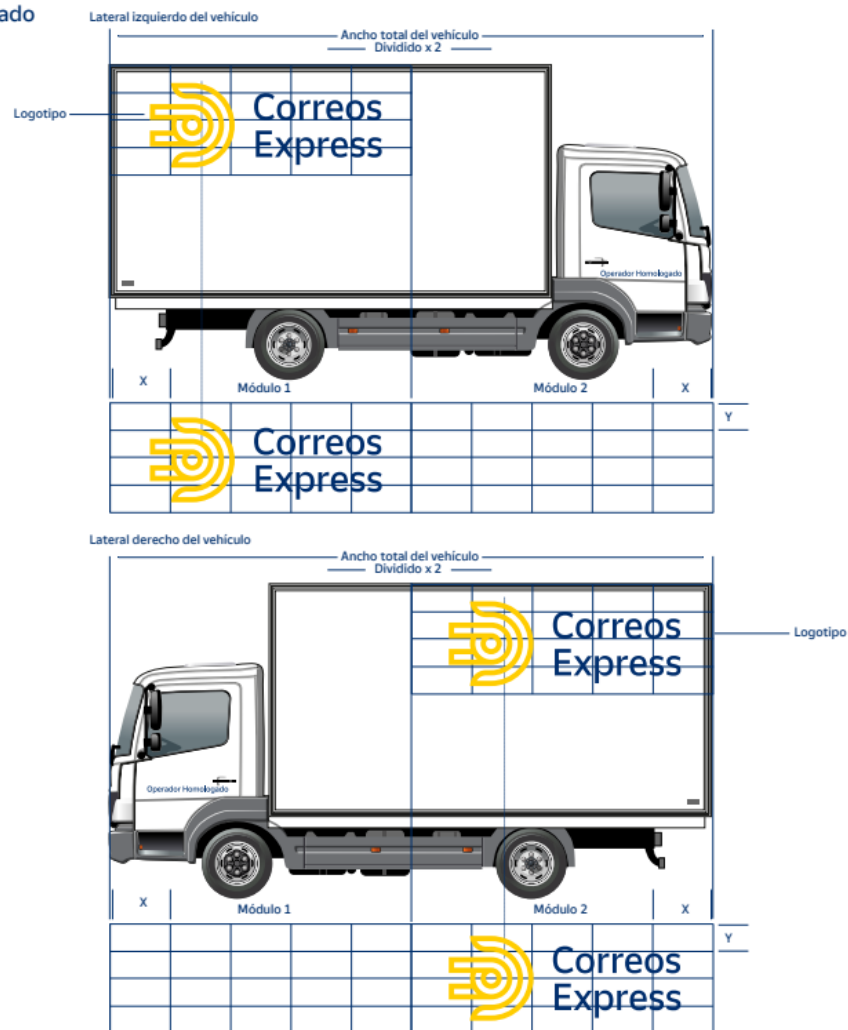
Texto: Operador Homologado.

-Tipografía: Cartero.

-Color: Azul sobre carrozado blanco y amarillo sobre furgoneta azul.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

Flota general - Carrozado



\*Las imágenes de los vehículos son orientativas.

**Construcción lateral flota general carrozado.** La prioridad será siempre mantener el logotipo oxigenado con suficiente aire alrededor.

La mejor solución pasará por crear una proporción que pueda aplicarse a los diferentes tamaños y que nos sirva como orientación. El módulo de la retícula determinará las proporciones y tamaño del logotipo.

Flota general: Logotipo A1 cuando sea el vehículo blanco y logotipo B1 cuando sea de color azul.

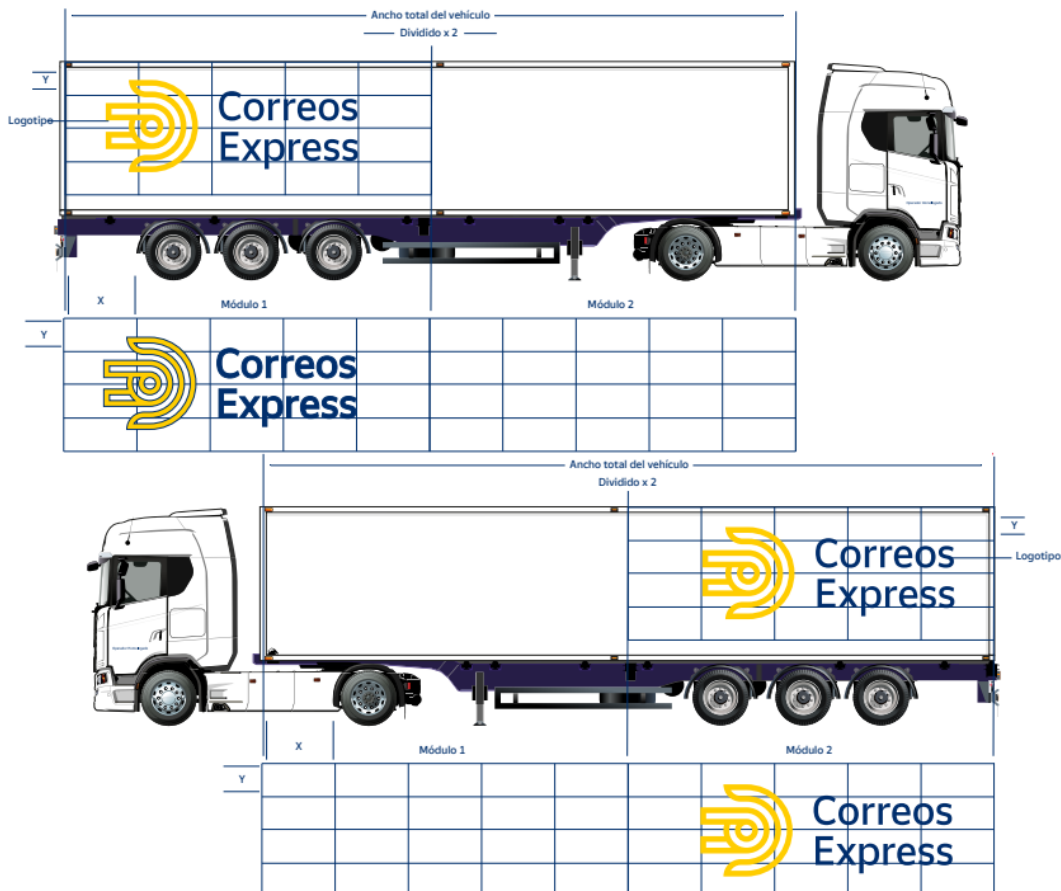
Texto: Operador Homologado.

-Tipografía: Cartero.

-Color: Azul sobre tráiler blanco y amarillo sobre furgoneta azul.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

Flota general - Tráiler



\*Las imágenes de los vehículos son orientativas.

**Construcción lateral sostenible flota general furgoneta.** La prioridad será siempre mantener el logotipo oxigenado con suficiente aire alrededor.

La mejor solución pasará por crear una proporción que pueda aplicarse a los diferentes tamaños y que nos sirva como orientación. El módulo de la retícula determinará las proporciones y tamaño del logotipo.

Flota general: Logotipo A1 cuando sea el vehículo blanco y logotipo B1 cuando sea de color azul.

Texto: Operador Homologado.

-Tipografía: Cartero

-Color: Azul sobre furgoneta blanca y amarillo sobre furgoneta azul.

Texto: Esta furgoneta es verde.

-Tipografía: Cartero

-Color: Azul sobre furgoneta blanca y amarillo sobre furgoneta azul.

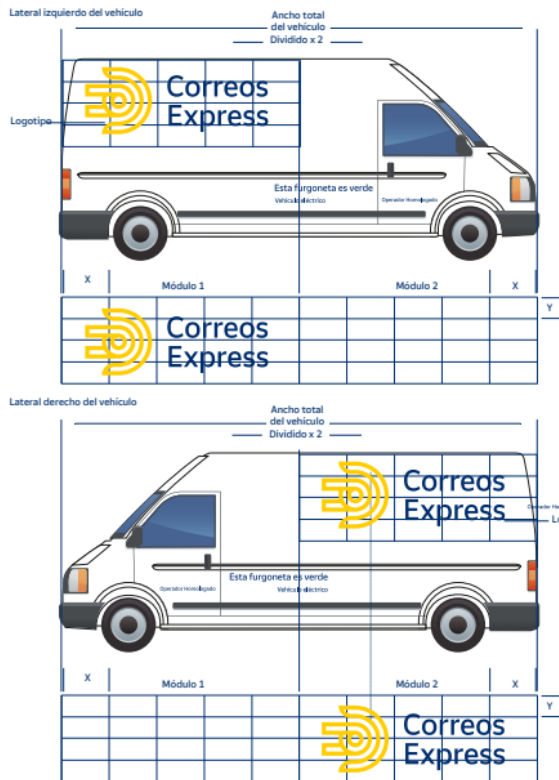
Texto: Vehículo Eléctrico/ Vehículo impulsado por gas natural/Vehículo sostenible

-Tipografía: Cartero

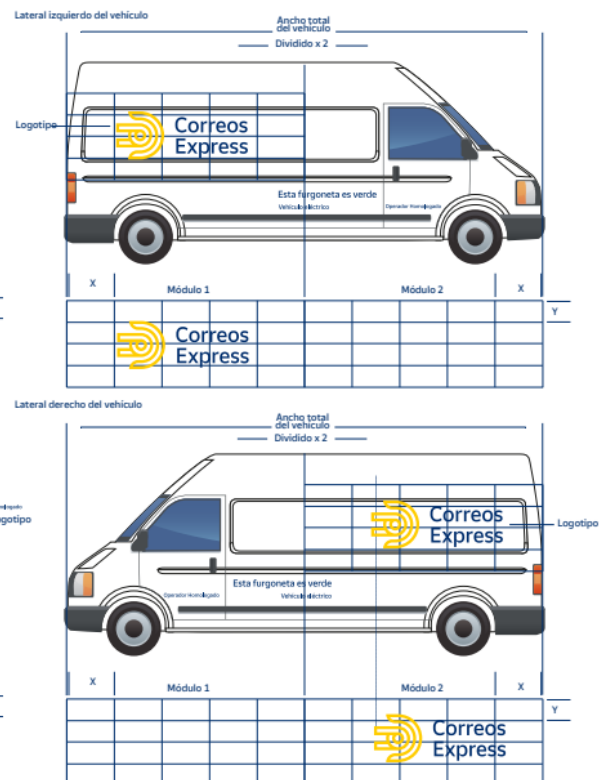
-Color: Azul sobre furgoneta blanca y amarillo sobre furgoneta azul.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

Flota sostenible - Furgoneta



Flota sostenible- Furgoneta con embellecedor



\*Las imágenes de los vehículos son orientativas.

**Construcción lateral sostenible flota general carrozado.** La prioridad será siempre mantener el logotipo oxigenado con suficiente aire alrededor. La mejor solución pasará por crear una proporción que pueda aplicarse a los diferentes tamaños y que nos sirva como orientación. El módulo de la retícula determinará las proporciones y tamaño del logotipo.

Flota general: Logotipo A1 cuando sea el vehículo blanco y logotipo B1 cuando sea de color azul.

Texto: Operador Homologado.

-Tipografía: Cartero

-Color: Azul sobre carrozado blanco y amarillo sobre furgoneta azul.

Texto: Esta furgoneta es verde.

-Tipografía: Cartero

-Color: Azul sobre carrozado blanco y amarillo sobre furgoneta azul.

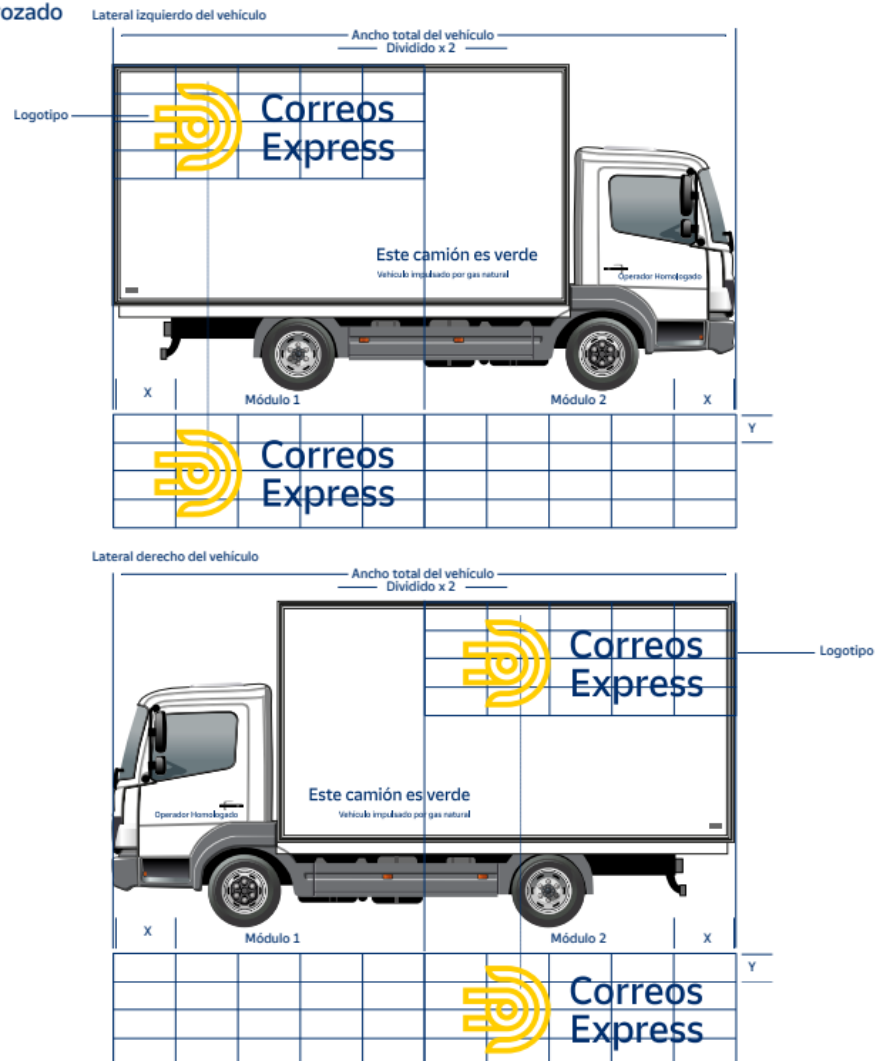
Texto: Vehículo Eléctrico/ Vehículo impulsado por gas natural/ Este camión es verde.

-Tipografía: Cartero

-Color: Azul sobre carrozado blanco y amarillo sobre furgoneta azul.

Contrato de SERVICIOS  
Sistema Dinámico de Adquisición  
Expediente núm: CC240001

Flota sostenible - Carrozado



\*Las imágenes de los vehículos son orientativas.

**Construcción lateral sostenible flota general tráiler.** La prioridad será siempre mantener el logotipo oxigenado con suficiente aire alrededor.

La mejor solución pasará por crear una proporción que pueda aplicarse a los diferentes tamaños y que nos sirva como orientación. El módulo de la retícula determinará las proporciones y tamaño del logotipo.

Flota general: Logotipo A1 cuando sea el vehículo blanco y logotipo B1 cuando sea de color azul.

Texto: Operador Homologado.

-Tipografía: Cartero

-Color: Azul sobre tráiler blanco y amarillo sobre furgoneta azul.

Texto: Este camión es verde.

-Tipografía: Cartero

-Color: Azul sobre tráiler blanco y amarillo sobre furgoneta azul.

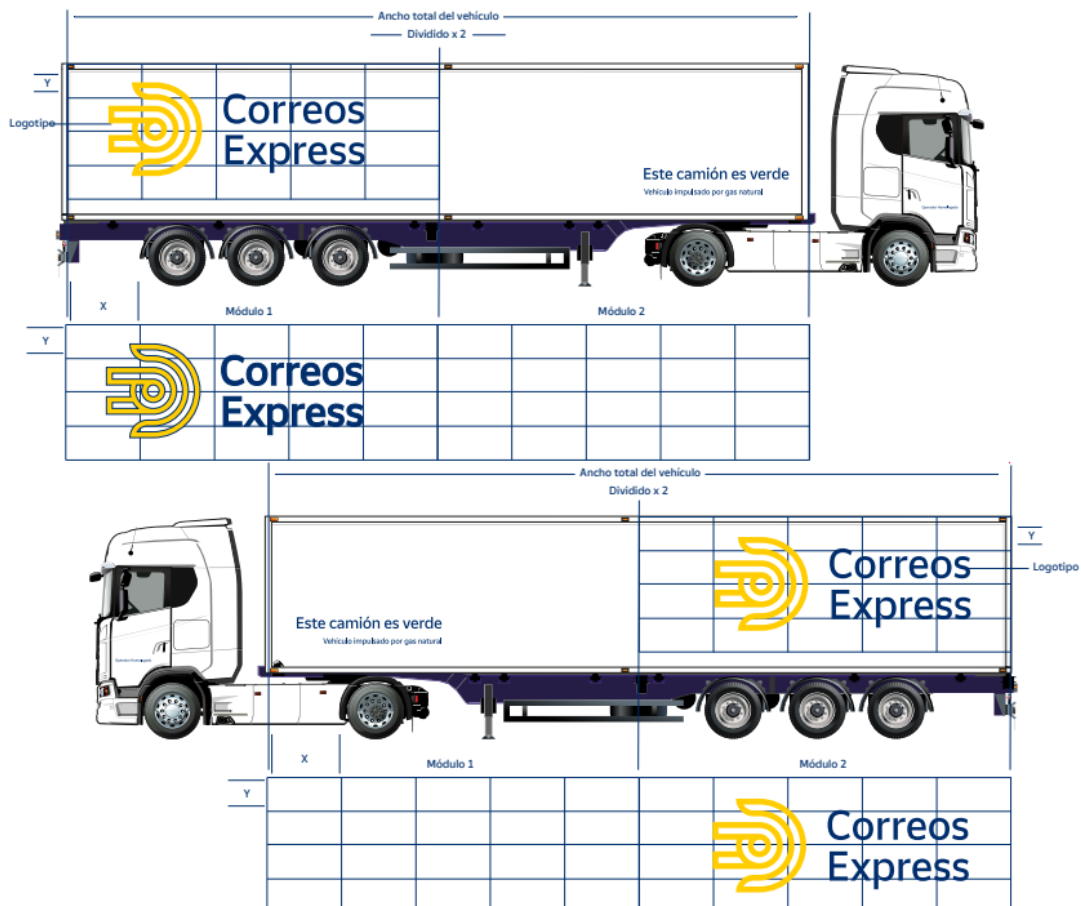
Contrato de SERVICIOS  
 Sistema Dinámico de Adquisición  
 Expediente núm: CC240001

Texto: Vehículo Eléctrico/ Vehículo impulsado por gas natural/ Este camión es verde.

-Tipografía: Cartero

-Color: Azul sobre tráiler blanco y amarillo sobre furgoneta azul.

Flota sostenible - Tráiler



\*Las imágenes de los vehículos son orientativas.

**IMPORTANTE:** Los vinilos del logo siempre tienen que adherirse en las posiciones establecidas, siempre y cuando la superficie sea plana. Si hubiese desniveles, habría que colocarla en la zona lisa donde no distorsione el logo. Las medidas de los diferentes vinilos que los componen figuran en el anexo de medidas de vinilos-vehículos, donde se detallan los elementos gráficos y su colocación, debiendo tener en cuenta a estos efectos que donde se dice laterales y puertas, habrá de entenderse que son dos juegos de vinilos.

4.- APLICACIÓN DE LA MARCA:

Para una correcta adecuación de la marca a los vehículos de transporte es necesario que se ciñan a las características técnicas y colocación que se han

**Contrato de SERVICIOS**  
**Sistema Dinámico de Adquisición**  
**Expediente núm: CC240001**

definido en cada una de las zonas del vehículo. Para consultas e información pueden contactar con el Área de Marketing Operativo, teléfonos: 91-596.30.73, 91-596.30.43 donde se les informará de las empresas que han realizado rotulación de flotas para Correos y que son conocedoras de estas normativas, o bien, se les facilitará el diseño gráfico del vehículo objeto de esta contratación. Dicha gráfica contendrá las cotas y medidas para su correcta señalización.

Una vez rotulado, el adjudicatario deberá entregar en el Área de Marketing Operativo, fotografías de los cuatro lados del vehículo, que deberán ser aprobados por esta Unidad.